

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO DIRECCION GENERAL

PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR DEMARCACION DE COSTAS EN ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ

PROYECTO DE Y CONSOLIDACION Y REHABILITACION DEL
EMBARCADERO MUELLE DEL SOCORRO. (CÁDIZ)

REFERENCIA: 11-0772. Por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se ha redactado el proyecto de referencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 22/1.988 de Costas, se somete a Información Pública, para que en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por corporaciones, organismos y particulares interesados cuantas alegaciones estimen convenientes.

El proyecto podrá ser examinado en la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, sita en la C/ Marianista Cubillo, nº 7.- 11071.- CADIZ o en el Ayuntamiento de Cádiz. **Nº 15.477/09**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 3603 VIGO

EDICTO NOTIFICACION

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 36/03 de Vigo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (BOE 25-06-2004) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación que se cita.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 36/03, sita en c/ San Roque, 138.- 36205 - VIGO.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el Art. 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudores y procedimientos que se notifican:

Se notifican íntegramente las siguientes:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

36 03 501 09 009341872

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Dª Mª LAURA GONZÁLEZ VILLA con DNI 36031908Q y con domicilio en Tr de Vigo, 193-3º D – 36207 Vigo, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Núm. Documento | Período reclam. | Rég. |
|-----------------|-----------------|------|
| 36 08 010964524 | 11 2007/11 2007 | 0521 |
| 36 08 013973948 | 01 2008/01 2008 | 0521 |
| 36 08 013974049 | 02 2008/02 2008 | 0521 |
| 36 08 015079041 | 03 2008/03 2008 | 0521 |

IMPORTE DEUDA: Principal: 926,39. Recargo: 185,28. Intereses: 112,84. Costas devengadas: 10,46. Costas e intereses presupuestados: 100,00. TOTAL: 1.334,97

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detallan:

- Finca urbana: piso 6º C situado en la 6ª planta, sita en Travesía de Vigo, nº 176. Destinado a vivienda y otros usos. Le corresponde como anexo a la plaza de garaje nº 3 en sótano 2º y el trastero nº 27. Tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros, treinta y dos decímetros cuadrados.

Se embarga un 50% del pleno dominio por título de compraventa.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes a D. FRANCISCO J. ALMODÓVAR FERNÁNDEZ en su condición de COTITULAR.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse

RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Juan Pedro Estévez Álvarez.
Nº 542

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1101

CADIZ

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las DILIGENCIAS DE EMBARGOS DE BIENES INMUEBLES cuyo contenido se transcribe a continuación a los interesados, números de expedientes y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Se indica que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 1101 está situada e Cádiz, c/ Amilcar Barca 5, Tfno 956242840

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expedientes administrativos de apremios con los números y contra los deudores que se indican, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyos importes se relacionan.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, y en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción

de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

| Nº Expte | Destinatario notificación/ Condición destinatario en expte. | Periodo/ Importe deuda | Inmueble embargado | Ultimo domicilio conocido |
|------------------|---|---------------------------------|--|---|
| 1101 08 00304804 | Provensovis s.a. como acreedor de la empresa deudora C & G Agrociogenética Turística s.c. | 05/2008 a 01/2009 17.204,44€ | Solar en Benaocaz C/ Higueral s.n. | Santo Domingo de la Calzada 2 A 1 Sevilla |
| 1101 09 00007161 | Estefanía Batista García y M ^a . Carmen Batista García como cotitulares de bien embargado a Francisco J. Batista García | 04/2008 a 03/2009 3.251,76€ | ¼ parte indivisa local Cantillo 2 y ¼ parte indivisa vivienda en la Violeta | Camino violeta 1 y Uva 6 Chiclana |
| 1101 09 00030807 | Bibiana Gómez Amancio y su cónyuge Rogelio Sánchez Pérez | 04/2008 a 01/2009 1.924,61€ | Vivienda en c/ Sahara 2 1º | Paseo de los Olmos 29 8º A Roquetas de Mar |
| 1101 09 00059200 | Francisco J. Delgado de Mendoza Chantre y su cónyuge Ángela M ^a . Barroso Menacho | 05/2008 a 12/2008 1.272,69€ | ½ indivisa vivienda en C/ Revelación | Santa Bárbara 19 San Fernando |
| 1101 09 00099616 | Gema Azogue Carles y su cónyuge Andrés Perrián Muñoz | 08/2008 a 01/2009 1.673,23€ | Piso 2º b edificio el Brezo conj. Resi. Parque | Taranto 1 2º b San Fernando |
| 1101 09 00105373 | María Pilar Rodríguez López y su cónyuge Oscar Gómez Barrios | 10/2008 a 01/2009 1.276,07€ | Vivienda en C/ Parlamento 24 A 1 163 Cádiz | Parlamento 24 a 1º izq Cádiz |
| 1101 09 00126894 | José María Pabón Silva | 04/2008 a 03/2009 1.641,36€ | 1/10 parte vivienda en Sta. M ^a Cabeza 8 ati y 1/10 parte Garaje en Sta. M ^a . Cabeza 8 | Av. Guadalquivir 25 bj Cádiz |
| 1101 09 00126894 | Encarnación Pabón Silva como cotitular de inmueble embargado a José María Pabón Silva | 04/2008 a 03/2009 1.641,36€ | 1/10 parte vivienda en Sta. M ^a Cabeza 8 ati y 1/10 parte Garaje en Sta. M ^a . Cabeza 8 | Santa María Cabeza 8 7º a Cádiz |
| 1101 09 00126894 | Encarnación Silva Navarro como cotitular de inmueble embargado a José María Pabón Silva | 04/2008 a 03/2009 1.641,36€ | 1/10 parte vivienda en Sta. M ^a Cabeza 8 ati y 1/10 parte Garaje en Sta. M ^a . Cabeza 8 | Santa María Cabeza 8 7º a Cádiz |
| 1101 09 00126894 | Enrique j. Pabón Silva como cotitular de inmueble embargado a José María Pabón Silva | 04/2008 a 03/2009 1.641,36€ | 1/10 parte vivienda en Sta. M ^a Cabeza 8 ati y 1/10 parte Garaje en Sta. M ^a . Cabeza 8 | Santa María Cabeza 8 7º a Cádiz |
| 1101 09 00126894 | María Jesús Pabón Silva como cotitular de inmueble embargado a José María Pabón Silva | 04/2008 a 03/2009 1.641,36€ | 1/10 parte vivienda en Sta. M ^a Cabeza 8 ati y 1/10 parte Garaje en Sta. M ^a . Cabeza 8 | Santa María Cabeza 8 7º a Cádiz |
| 1101 09 00126894 | Enrique Agustín Pabón Silva como cotitular de inmueble embargado a José María Pabón Silva | 04/2008 a 03/2009 1.641,36€ | 1/10 parte vivienda en Sta. M ^a Cabeza 8 ati y 1/10 parte Garaje en Sta. M ^a . Cabeza 8 | Santa María Cabeza 8 7º a Cádiz |
| 1101 09 00130736 | Inmaculada Gallardo García y su cónyuge Juan José Landi Moreno | 08/2008 a 03/2009 4.226,28€ | ½ indivisa vivienda en Ctra Camposoto 9 30 | Ctra Camposoto 9 30 San Fernando |
| 1101 09 00153571 | Joaquín Cortés Baizán y Jorge Manuel Cortés Baizán como cotitulares de inmueble embargado a Milagros Carmen Cortés Baizán | 08/2008 a 03/2009 2.527,68€ | Local comercial c/ Galiano 8 bj 4 San Fernando | Cayetano Roldán 15 2º b y Alcudia 22 de S. Fernando |
| 1101 09 00203989 | Juan Antonio Barea Rodríguez y su cónyuge Montserrat Jiménez Santana | 11/2008 a 03/2009 6.848,37€ | vivienda en Fermín Salvochea 34 2 3 4 Puerto Real | Fermín Salvochea 14 3º A Puerto Real |
| 1101 09 00221773 | Pablo Fernández Trujillo Núñez y M ^a rosario Fernández Trujillo Núñez como cotitulares de inmueble embargado a María Luisa Fernández Trujillo Núñez | 12/2008 a 04/2009 1.757,78€ | ¼ parte indivisa vivienda en García Carrera 43 Cádiz | Av. Juan Carlos 1 6 4º b Cádiz |
| 1101 09 00249156 | Yolanda Benítez García y su cónyuge José Carlos Rosendo González | 12/2008 a 02/2009 5.354,15€ | Viviendas en Rosario Cepeda 5 2º dcha y María Artega 11 bj | Ceballos 1 y María Artega 11 bj Cádiz |
| 1101 09 00253402 | Dolores Olmo Bustillo como cónyuge de Manuel Ángel Rosa Romero | 12/2008 a 01/2009 3.906,94€ | Vivienda en Pza. jerez 7 8º d Cádiz | Pza. Jerez 7 8º d Cádiz |
| 1101 09 00285229 | Asociación de Recambistas Biguisur s.l. | 11/2008 a 01/2009 3.470,30€ | Nave industrial en pol Zona Franca | Fernández ballesteros 2 Cádiz |

Cádiz a 12 enero 2.010 El recaudador ejecutivo, Fdo. José Miguel Garrido Castro.

Nº 613

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CADIZ

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP/3486/2009 CHICLANA NATURAL, S.A.M., con domicilio en Dr. Pedro Velez. C.R. La Soledad, blq. 5. 11130-Chiclana de la Frontera (Cádiz), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: CÁDIZ

Término municipal: CHICLANA DE LA FRONTERA.

Vías Pecuarías: "VEREDA DE CÁDIZ"

Superficie: 268,12 m2

Con destino a: OBRAS PROYECTO SUSTITUCIÓN CANALIZACIÓN DE FECALES EN NOVO SANCTI PETRI

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Plza. Asdrúbal s/n, 3ª pta., Edificio Junta de Andalucía, en CÁDIZ durante un plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la finalización de los QUINCE de exposición e información pública.

LA DELEGADA PROVINCIAL Fdo.: M^a Gemma Araujo Morales

Nº 15.400/09

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: UTE - SAN FERNANDO

Domicilio: AVDA. MANOTERAS, 46 - BIS - 28050 MADRID

Emplazamiento de la instalación: BARRIO BAZÁN, JUNTO A VÍA FERROCARRIL

Términos municipales afectados: SAN FERNANDO

Finalidad de la instalación: Desvío LSMT por paso subterráneo AVE

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Arqueta nº1 de conexión a ejecutar en LSMT existente "Murillo"

Final: Arqueta nº4 de conexión a ejecutar en LSMT existente "Murillo"

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en kms.: 0,110

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al

REFERENCIA: A.T.: 11197/09

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

LA DELEGADA PROVINCIAL Angelina M^a Ortiz del Río

Nº 15.788/09

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT - 11190/09 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: IICE PARQUE COMERCIAL JEREZ XXI, S.L. Domicilio: CRTA. N-IV MADRID-CADIZ KM 639 (FRENTE C.C.AREA SUR) - 11408 JEREZ DE LA FRONTERA

Lugar donde se va a establecer la instalación: PARQUE COMERCIAL JEREZ XXI - ÁREA 7. Término municipal afectado: JEREZ DE LA FRONTERA. Finalidad: Atender el suministro Parcela nº 3 del Parque Comercial Jerez XXI.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta

Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: **IICE PARQUE COMERCIAL JEREZ XXI, S.L.** Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.- Origen: Subestación "Area Sur". Final: C.T. proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 15 kV. Longitud en kms.: 0,210. Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Seccionamiento. Emplazamiento: PCL.3 DEL PQUE. COMERCIAL JEREZ XXI - ÁREA 7. Tipo: Prefabricado. Composición 2L+ S con aislamiento y corte en SF6

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina María Ortiz del Río.

Nº 15.929/09

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de fecha 03 de diciembre de 2009, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución recaída en expediente sancionador de referencia, tramitado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pl. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-006/06

- Interesado(s): Antonio Reyes Rincón

- NIF: 34005996-J

- Acto que se notifica: Orden

- Recurso: Contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional

- Plazo: DOS MESES

LA SECRETARIA GENERAL Fdo: Esperanza Mera Velasco

Nº 572

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

NOTIFICACION: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de fecha 03 de diciembre de 2009, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución recaída en expediente sancionador de referencia, tramitado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s),

a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pl. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquellos), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-006/06

- Interesado(s): Darío Reyes Rincón

- NIF: 75786006-V

- Acto que se notifica: Orden

- Recurso: Contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional

- Plazo: DOS MESES

LA SECRETARIA GENERAL Fdo: Esperanza Mera Velasco

Nº 573

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D. JOSE IGNACIO ROMERO VECINA.

N.I.F./C.I.F.: 52284600B.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0446/09.

Identificación del acto a notificar: RESOLUCION Y TASA.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 MES.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

Nº 616

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D. FRANCISCO CABRAL GOMEZ.

N.I.F./C.I.F.: 31556115T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0281/09.

Identificación del acto a notificar: RESOLUCION Y TASA.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 MES.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 617

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: ANTONIO BERENGUER BOU.

N.I.F./C.I.F.: 31828256M.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0675/09.

Identificación del acto a notificar: Ampliación de Plazos.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 672

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE MEDINA SIDONIA OFICINA DE BENALUP-CASAS VIEJAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.4 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don JUAN JOSÉ BORREGO RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de Benalup-Casas Viejas. ZONA DE MEDINA SIDONIA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Benalup-Casas Viejas:

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | Imp | Ptos |
|----------|--------------------------------------|----------------|---------------|--------------|----------|--------|
| BE03393 |CEJUDO RODRIGUEZ, RUBEN |53138320 |2781DRM |RGC 171 |60 |0 |
| BE03500 |GUERRA SANCHEZ, ALEJANDRO JESUS |75769171H |8538GKB |RGC 94 |90 |0 |
| BE551437 |MAYCHIQUI SL |B11549938 |0078CBT |LSV 72 |301 |0 |
| BE04152 |MONTES DE OCA MARCHANTE, MANUEL |75756398X |CA1635BK |RGC 94 |90 |0 |
| BE01889 |PANORAMA DE GEST E INVERSION SA |A41946070 |5105CSR |LSV 72 |301 |0 |
| BE548484 |PANORAMA DE GEST E INVERSION SA |A41946070 |5105CSR |LSV 72 |301 |0 |
| BE03336 |PELAEZ SERRANO, MARIA DE LA PAZ |26973813 |3600GMF |RGC 171 |60 |0 |

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DÍAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), sito en c/Cantera, s/n.

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la

publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago. El pago con descuento implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (Art. 77.2 LSV).

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Benalup-Casas Viejas, a catorce de enero de 2010

Nº 523

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA Y OFICINA DE TARIFA

EDICTO DE NOTIFICACION DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de TARIFA, ZONA DE TARIFA. HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Tarifa:

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, □, P. Lists various individuals and their associated traffic violation details.

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, □, P. Continuation of the list of individuals and their associated traffic violation details.

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists various individuals and their associated data.

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz...

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Tarifa, a veintinueve de diciembre de 2009.

Nº 524

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA Y OFICINA DE BARBATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don IÑIGO MICHEO BENJUMEDA, Jefe de la Oficina de Recaudación de BARBATE. ZONA DE BARBATE. HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Barbate:

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists individuals and their data for traffic violations in Barbate.

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists individuals and their data for traffic violations.

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza. Para ello deberá dirigirse a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz...

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto y presentarlo en la oficina del SPRyGT en Barbate (Cádiz), sita en c/ Camilo José Cela, 8, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Barbate, a catorce de enero de 2010.

Nº 525

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA Y OFICINA DE BARBATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE
IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS
QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don IÑIGO MICHEO BENJUMEDA, Jefe de la Oficina de Recaudación de BARBATE. ZONA DE BARBATE. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Barbate:

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists individuals and their data for traffic violations in Barbate.

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | Imp | Ptos |
|---------|------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----|------|
| BA68012 | LITUMA SL | B80813694 | 7445GDD | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA71985 | MOCHA CHICA CENTRO MEDICO SL | B80644676 | 3708FCX | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA68715 | OXEGAR CONSULTING SL | B84611292 | 7898FYY | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA67703 | OXEGAR CONSULTING SL | B84611292 | 7898FYY | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA68554 | PROGARLA SL | B31510985 | 1837FNG | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68431 | ROBERTO GRANDFILS SL | B29768124 | 8958CXL | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA68260 | ROBERTO GRANDFILS SL | B29768124 | 8958CXL | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA67683 | SANCHEZ FERRERO SALAMANCA SL | B79214102 | 3041FJJ | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67783 | TALLER TAO SL | B81160244 | 9092DPP | RGC 94 | 100 | 0 |

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, podrá tener el beneficio de la reducción del 30% en la cuantía de la multa. Para ello deberá dirigirse a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago.

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y presentarlo en la oficina del SPRyGT en Barbate (Cádiz), sita en C/Camilo José Cela, nº 8.

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, O LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR AL CONDUCTOR POR CAUSA IMPUTABLE A V.D., CONLLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 EUROS.

Barbate, a catorce de enero de 2010.

Nº 526

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA**

ZONA Y OFICINA DE TARIFA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA

(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de TARIFA, ZONA DE TARIFA. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Tarifa:

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | □ | P |
|---------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------|----|---|
| TA46819 | FIBER SOLUCION SOC COOP AND | F11581238 | 5713GCY | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46283 | HOSTERIA TARIFA SA | A11054194 | 7895GJS | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46414 | LA ABULAGA SL | B11694189 | 7572CPR | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA46607 | LA RESERVA DE MARBELLA SA | A29217833 | MA1547CY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA46088 | NATURPOOL SL | B82113010 | M0302WN | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44131 | VIAS Y CONSTRUCCIONES SA | A28017986 | 3374F5H | RGC 154 | 90 | 0 |

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y solicitar el documento de pago.

El pago con descuento implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (Art.77.2 LSV).

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del RD 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial como titular del vehículo denunciado tiene un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente edicto para identificar al conductor responsable de la presunta infracción, indicando el NOMBRE, DOMICILIO, Y DNI, mediante escrito dirigido a las oficinas del SPRyGT, sitas en C/ Batalla del Salado, 24 de Tarifa.

Si se trata de empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se deberá aportar también copia del contrato de arrendamiento suscrito.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, O LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR AL CONDUCTOR POR CAUSA IMPUTABLE A V.D., CONLLEVARÁ LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE 301 EUROS

Tarifa, a veintinueve de diciembre de 2009

Nº 527

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA**

ZONA Y OFICINA DE BARBATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA

(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don ÑIGO MICHEO BENJUMEDA, Jefe de la Oficina de Recaudación de BARBATE, ZONA DE BARBATE. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Barbate:

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | Imp | Ptos |
|---------|----------------------------|-----------|-----------|--------------|-----|------|
| BA66329 | ABATI GARCIA MANSO, RAFAEL | 00678016E | 7332CJS | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA66367 | ABATI GARCIA MANSO, RAFAEL | 00678016E | 7332CJS | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA69054 | ABATI GARCIA MANSO, RAFAEL | 00678016E | 7332CJS | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69073 | AGUDO LIMON, OSCAR MANUEL | 20264755F | 3599DBW | RGC 91 | 100 | 0 |

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | Imp | Ptos |
|---------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----|------|
| BA69253 | ALCAIDE AZCONA, EUGENIO | 05634958G | 9953GJG | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA67152 | ALENDOURO ALVES, XABIER FERNANDO | X3899346H | 4277BYM | RGC 3 | 150 | 0 |
| BA67911 | ALONSO ZAFRA, JOSE JAVIER | 05283072H | 5546DJR | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA69415 | ALVARADO MELLADO, PEDRO | 76021219D | 5434DLF | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA64568 | ALVAREZ NOVO, CARLOS | 18024598G | 7875GMS | RGC 155 | 60 | 0 |
| BA68217 | ANAYA SABINO, JUAN JOSE | 75324275 | 7184CZM | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA64317 | ANDUJAR ALVARADO, JUAN TOMAS | 28596244E | 5153DVG | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA65316 | AUTOMOVILES DE FUENTE EL SAZ SL | B84255017 | M0592TX | LSV 72 | 301 | 0 |
| BA68698 | BARBA CASTILLO, JUANA DE DIOS | 75739023 | CA7916AC | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA67039 | BENITEZ CORTEJOSA, ANTONIA | 44047128N | 4478CMC | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA67471 | BENITEZ CORTEJOSA, ANTONIA | 44047128N | 4478CMC | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67148 | BENITEZ CORTEJOSA, ANTONIA | 44047128N | 4478CMC | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67244 | BERMEJO GARDE, MOISES | 15800453M | 5748GLR | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA69175 | BUTRAGUENO AGUILAR, JAVIER | 47041084N | 7852DKC | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68027 | CALLADO MORENO, JUAN | 31219496D | 7800FBL | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68808 | CALVO BRETAÑO, MARIA TERESA | 03793242J | 3793GFN | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA68990 | CAMPOS GALLEGO, CRISTINA | 06573864G | AV8562H | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68988 | CARO FERRARI, LUIS MIGUEL | 44603844J | 1354CFR | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69477 | CARRERA GOMEZ, MARIA SAGRARIO | 05641268N | 3465GGG | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA67169 | CAZORLA FUENTES, MANUEL MARIA | 51702452 | 6958CLG | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69497 | CERRO PERIAÑEZ, MANUEL ANGEL | 11929062C | 6461BNH | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69063 | CORTES RIVAS, CRISTINA | 02607959N | 5020FGH | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA69564 | COSTA MARTINEZ, ANA ISABEL | 44550615Y | 4204DXF | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA71962 | COSTA MARTINS, ESTEFANIA | 74845062A | 5946BYS | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67056 | DE AREBA TEJERINA, ENRIQUE | 10052414B | 7268GNI | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA62144 | DE COZAR GONZALEZ, JUAN CARLOS | 45061283M | 8819GCH | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA71608 | DE LA FUENTE OLIVER, MARIA | 05624560W | 6746DYF | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA67700 | DEL CAMPO COLAS, CARLOS | 00385076X | 3675FDW | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA67713 | DEL VISO MARTIN, SERGIO | 46933709R | 7274DZW | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68430 | DIAZ MAROTO CASASOLA, EVA | 51429402E | 7401FHK | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA69542 | DIEZ DE BALDEON RODRIGUEZ, JUAN C. | 11424045Z | 8881BDM | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA69557 | ECHEVERRY CLAUDIA, YANNETH | X6025825D | 1929DVZ | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67281 | EMILIO GARCIA, EUGENIO JUAN | 42832958N | 6271FPY | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA67272 | ESCOBAR MARTIN, MANUEL ENRIQUE | 08040920M | 4742FXJ | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68620 | ESTRADA RODRIGUEZ, FERNANDO | 09698146N | M5587GL | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67314 | FARPON MARTINEZ, OSCAR | 25403778W | V8314GG | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68013 | FERNANDEZ BUSTILLO, ANGEL JULIAN | 29144419 | 5107DRN | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68104 | FDEZ GALIANO PEYROLON, M DEL PILAR | 28500447I | M4125VP | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA68757 | FERNANDEZ LA FUENTE, ELOISA MARIA | 33325126 | 5984PPR | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA69186 | FERNANDEZ SUAREZ, JAVIER | 05385551D | 8281CDR | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA68555 | GALLINA HERNANDEZ, JORGE | 07978964B | 9941DTS | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68435 | GARCIA ALVAREZ, JOSE CARLOS | 07215262R | 5951CMZ | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA63988 | GARCIA CERNUDA, JOAQUIN | 28521684M | 3768GMC | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA68357 | GARCIA DE LA TORRE, JOSE LUIS | 25046035R | 8121BTS | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA72008 | GARCIA HERNANDO, ANGEL LUIS | 01480786T | M9196PS | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA69483 | GARCIA SANTAMARIA, ANA MARIA | 28939008V | 6290DDZ | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA68290 | GARCIA SANTAMARIA, ANA MARIA | 28939008V | 6290DDZ | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA68560 | GARCIA SANTAMARIA, ANA MARIA | 28939008V | 6290DDZ | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA69123 | GARCIA VICENTE, M ISABEL | 20185949E | 7381BRW | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA63726 | GARCIA VILLAR, JOSE MIGUEL | 31401484K | 6876BRX | RGC 159 | 60 | 0 |
| BA68180 | GARRIDO BALADRON, MARIA DEL MAR | 50736405S | 5224DZC | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69035 | GEIJO CASTANY, MIGUEL LOS SANTOS | 33511357N | 6738CHJ | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69069 | GIL ACEVEDO, JOSE ANDRES | 51063827D | 6275FNL | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA64023 | GIL NARVAEZ, JOAQUIN | 47774362G | 2048FRW | RGC 18 | 96 | 3 |
| BA64920 | GONZALEZ FERNANDEZ, FCO JAVIER | 50944534V | 8733DVM | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67638 | GONZALEZ HERVAS, EMILIO | 70564745D | M7339ZL | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA72026 | GONZALEZ VAZQUEZ, OSCAR | 36125645M | 9738FKY | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA71941 | GONZALEZ VAZQUEZ, OSCAR | 36125645M | 9738FKY | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA62133 | GUIJARRO AMADOR, CARLOS | 70733399I | 6286DDC | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69498 | GUIJO LOPEZ, LAURA | 51931412B | M0739VF | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69574 | GUTIERREZ MARTINEZ, INIGO | 16293906Q | BU5668X | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67175 | HAMDAOUI, RACHID | X7591301J | 0952GHC | RGC 171 | 60 | 0 |
| BA69061 | HDEZ LADRON DE GUEVARA, FCO | 72883812D | M6144XX | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68721 | HERRAEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO | 5232041 | 1338BXR | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA68017 | HERRAIZ UROSA, DAVID | 05271440R | 3470DZH | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA69161 | HERRERO VAIVERDE, JESUS ALBERTO | 2888429 | 4758GLN | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA64009 | HILARIO LORENZO, DIEGO | 71018583B | 1637CZT | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA62519 | INTRADIAL, SL | B7201382A | 6398FVB | LSV 72 | 301 | 0 |
| BA69093 | IRASTORZA GARMENDIA, JESUS MARIA | 15867903 | 3161FNT | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA67731 | ISPIZUA UNDAIBETTIA, MARIA | 30556905W | 8575DSP | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA66674 | IZUZQUIZA MARIRODRIGA, JOSE M | 12759556F | 7754GMC | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69092 | JADRAQUE MENENDEZ, MARIA | 05694192J | 9168CFB | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA68767 | JIMENEZ EXPOSITO, MANUEL | 01817850E | 8360CLH | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA67603 | LAHERA AVILA, LINA | 00697610C | 5973GBW | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA69139 | LAINEZ PEREZ, PEDRO LUIS | 14321746 | SE0341CM | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA71610 | LAZCANO DEL, VAL SANTIAGO | 02888446Z | 2466CCK | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68669 | LOPEZ DE FORONDA ORTEGA, JOSE | 16246713L | V10616Y | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA69254 | LOPEZ DE FORONDA ORTEGA, JOSE | 16246713L | V10616Y | RGC 94 | 100 | 0 |
| BA67634 | LOPEZ LAPUENTE SAEZ ADANA, M JESUS | 16241241K | V10268W | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68951 | LOPEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO | 51953461A | 3673DLY | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA68270 | LOPEZ RODRIGUEZ, JESUS | 50265132 | 7199FVJ | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68424 | LOPEZ SANCHEZ, MARIA SOLEDAD | 31686663T | 7119FSV | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA67690 | MAGANTO ARCONES, JESUS DAVID | 06575592F | 9178BKN | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA64328 | MANAGEMENT INMOBILIARIO SL | B11619251 | 2255CBY | LSV 72 | 301 | 0 |
| BA71961 | MANNIELLO DONATO, ALBERTO | X7324290D | 3924GJD | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA71963 | MANNIELLO DONATO, ALBERTO | X7324290D | 3924GJD | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA68950 | MARTIN GARCIA, DAVID | 72732256T | 6224FYN | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA64522 | MARTIN VALLEJO, JOSE | 25594897Z | 8762FPL | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA63605 | MARTIN VARA, CECILIA | 46932160Q | 8750DTH | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA66744 | MARTOS GROSS, ADOLFO | 33378370B | 7396GGX | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA68387 | MEDEROS TIZON, NATALIA LOURDES | 43283892 | 9218DBS | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68359 | MEJIA SOLER, ALICIA | 33513859 | 3019GJG | RGC 91 | 100 | 0 |
| BA68557 | MELCHOR VIVAS, EUGENIO | 20254775D | 5071DRC | RGC 94 | 90 | 0 |
| BA68471 | MESEGUER MATA, ALEJANDRO | 51092195H | 0483GCH | RGC 154 | 60 | 0 |
| BA68541 | MILLAN GARCIA, JOSE PEDRO | 5209027 | | | | |

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists various individuals and their associated data points.

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tienen un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, ante la oficina del SPRyGT en Barbate (Cádiz), sita en C/Camilo José Cela, nº 8.

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, podrá tener el beneficio de la reducción del 30% en la cuantía de la multa. Para ello deberá dirigirse a cualquier oficina del SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es Barbate, a catorce de enero de 2010.

Nº 528

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA

OFICINA DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de CASTELLAR DE LA FRONTERA. ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Castellar de la Frontera:

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists individuals and their data points.

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza. Para ello se deberá dirigir a la Oficina del SPRyGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en Castellar sita en Plaza Andalucía s/n, y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Castellar de la Frontera, a catorce de enero de 2010

Nº 529

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA Y OFICINA DE TARIFA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de TARIFA. ZONA DE TARIFA. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Tarifa:

Table with columns: Expte, Nombre, DNI, Matrícula, N Infringida, Imp, Ptos. Lists individuals and their data points.

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | □ | P |
|---------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----|---|
| TA46814 | MARQUEZ TORRES, OLIVER | 78964122Q | 1422DZH | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42183 | MARTINEZ ARIAS, CECILIA | 71899811V | 8598GJM | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46355 | MARTINEZ CLEMENTE, FERNANDO | 25142950V | 7010CMW | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA46813 | MARTINEZ CLEMENTE, FERNANDO | 25142950V | 7010CMW | RGC 94 | 150 | 0 |
| TA47001 | MORENO GARCIA, JOSE RAMON | 28361119A | 1478GJB | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43207 | MORENO GRACIA, ENRIQUE | 25478805 | 9255GXC | RGC 20 | 600 | 4 |
| TA45135 | MUNOZ RUIZ, M DE LA LUZ | 31825463H | 8612FXN | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43208 | NADAL VAZQUEZ, FRANCISCO JESUS | 33388470Z | 4630CYZ | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42511 | NARROS DE MINGO, PATRICIA | 52998331Y | 3829DMZ | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44733 | NAVARRO GARCIA, RAUL | 75890744J | 6043FJH | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46289 | NEFTAH , ABDENASSAR | X2960094V | 1852FWY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41654 | O T E INGENIEROS SL | B33442617 | 6834CGX | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA43855 | O T E INGENIEROS SL | B33442617 | 6834CGX | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA45175 | OCAMPO CASTILLO, EDUVIGIS | 46922395A | M51380G | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43449 | PADURA RODRIGUEZ, FRANCISCO | 27715946A | CA6674BM | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46811 | PAEZ RUIZ, JAVIER FERNANDO | 75920816R | 8210FDG | RGC 171 | 60 | 0 |
| TA44210 | PERAARNAU TOSA, JOAN IGNASI | 39374939C | 7822GGP | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43793 | PEREZ CANO, M° MONTSERRAT | 40295885T | 9218GND | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43893 | PEREZ GARCIA, BARBARA | 53528097J | 1588GJM | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42347 | PESCADOS SIMOBLAN S L | B11426483 | 1538DGG | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA43443 | POCH BLANCO, MANUEL | 44709908R | 2647GHY | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44487 | POLO ARGUIZ, JORGE | 72722952B | 0652CVR | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45139 | PONCE LOPEZ, DIEGO | 31843253Y | 1498CHH | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45778 | PRIETO LOPEZ, PABLO | 53270454Q | 0601FLX | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA40449 | PRODUCTOS INMOB COSTA DEL SOL SL | B83772251 | 9095FFL | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA47127 | PUYOL MORENO, JOSE | 31772988Y | 1989BJC | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45900 | QUESADA JIMENEZ, GABRIEL | 24761227W | 2831BKK | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41711 | RICCUCCI, MATTEO | 5125031 | 9527GDL | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA47012 | RICOVERI, MIRKO | X5392857R | SE0350AY | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44420 | RIVAS RODRIGUEZ, JESUS | 04848022J | 0543DDW | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45557 | RODRIGUEZ ALVAREZ, VICTOR MANUEL | 2634330 | 5924DGI | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA46384 | RODRIGUEZ BERNAL, JUAN MANUEL | 75875374 | 8817DRH | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44799 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, VIOLETA | 31737741H | M3488VG | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44739 | RODRIGUEZ GONZALEZ, F GABRIEL | 75895829S | CA6455BN | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA47362 | RODRIGUEZ GONZALEZ, F GABRIEL | 75895829S | CA6455BN | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45930 | RODRIGUEZ GONZALEZ, M SOLEDAD | 44450711Z | LU6328L | RGC 151 | 150 | 4 |
| TA46401 | RODRIGUEZ IGLESIAS, JUAN CARLOS | 411005 | 7570BWW | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45117 | ROJAS RODRIGUEZ, JOSE | 45067684N | 2471GCL | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45071 | ROMAN DIAZ, ENRIQUE JAVIER | 77614676A | 0797GJB | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44193 | ROMERO GUZMAN, ISABEL MARIA | 25689133L | 2050DXJ | RGC 152 | 70 | 0 |
| TA44882 | RUIZ RODRIGUEZ, ALBERTO | 2228570 | 7850GMF | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA28724 | RUIZ RODRIGUEZ, TOMAS | 22987833T | 4181FLM | RGC 171 | 60 | 0 |
| TA45722 | SAEZ DE GORDOA, ELIZONDO M | 16269962S | 7765DVX | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42646 | SANCHEZ DE LAMADRID G, MILAGROSA | 28883377T | 3781FPR | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44080 | SANCHEZ DIEZ, FERNANDO | 2620953 | 1520CKP | RGC 171 | 60 | 0 |
| TA45623 | SANCHEZ LOPEZ, MIRIAM | 44181519Z | B1496PP | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41962 | SANTAMARIA PINERO, ANTONIO GL | 31833934W | 3705FBP | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45985 | SCOOT PETER, MC NAUGHTON | X7678169X | MA8614BV | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41699 | SCOOT PETER, MC NAUGHTON | X7678169X | MA8614BV | RGC 91 | 300 | 0 |
| TA45573 | SEVILLA COTE, LUIS JOSE | 15432185J | CA7627BK | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42776 | SOTOFERIA SL | B72081482 | 1152BJK | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA45033 | SPECKER , NORBERT | X0863543P | 9172BJS | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43001 | SURFINSA SA | A41228230 | 1633CSR | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA44399 | SWIDWA, ROMUALD | X7120795H | 1086CLK | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40596 | TRANSP Y URG SANITARIAS U SL UNIP | B82687468 | 8933DPL | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA47019 | TRUJILLO LETINAY, MARCIAL | X1680977E | 2933DJR | RGC 152 | 70 | 0 |
| TA45225 | VALLE COLLANTANES, ALEJANDRO | 31861654F | CA0327BK | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45640 | VALLE COLLANTANES, ALEJANDRO | 31861654F | CA0327BK | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45730 | VELAZQUEZ CANELA, MIGUEL | 01372381V | M0398DN | RGC 152 | 70 | 0 |
| TA45032 | VICENTE RUIZ, JOAQUIN | 22412186C | 4404FZW | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46194 | VIGNON, GAEL CYRIL | X2686661P | 8548FBW | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45219 | VILLALBA DURAN, ALFONSO JESUS | 78964215V | 7381CXW | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA46493 | VILLALTA NIETO, FRANCISCO | 31839282 | 5832FYS | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA46377 | VILLANUEVA NIETO, AURORA M | 31829068 | 2286CLK | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA46231 | VIRUEL VALENCIA, JOSEFA | 31822672X | 4133CGC | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45537 | WATT , MARINA RACHEL | X2291770G | 0393FPZ | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45040 | YUSUF HODAN | X9932174S | CA1886BC | RGC 94 | 90 | 0 |

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y presentadas en las oficinas del SPRYGT sitas en c/ Batalla del Salado, 24 de Tarifa.

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRYGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, y solicitar el documento de pago.

El pago con descuento implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (Art.77.2 LSV).

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Tarifa, a veintinueve de diciembre de 2009.

N° 530

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA
OFICINA DE CASTELLAR DE LA FRONTERA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Don RODRIGO CANTUDO VÁZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación

de CASTELLAR DE LA FRONTERA. ZONA DE JIMENA DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Castellar de la Frontera:

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | □ | P |
|---------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------|----|---|
| CS03212 | CABALLERO TALLEDO, JUAN CARLOS | 14602106G | MA3536DD | RGC 171 | 60 | 0 |
| CS03215 | MORENO FERNANDEZ, ANTONIO | 31840494F | 3253BHN | RGC 154 | 60 | 0 |
| CS03232 | MORENO RAMIREZ, JUAN CARLOS | 27340684 | 6901FCN | RGC 154 | 60 | 0 |

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento de Castellar, sito en Plaza de Andalucía s/n.

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRYGT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, y solicitar el documento de pago.

El pago con descuento implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (Art.77.2 LSV).

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Castellar de la Frontera, a catorce de enero de 2010.

N° 531

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA Y OFICINA DE TARIFA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Don RODRIGO CANTUDO VAZQUEZ, Jefe de la Oficina de Recaudación de TARIFA. ZONA DE TARIFA. HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Tarifa:

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | □ | P |
|---------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----|---|
| TA36643 | AGRICULTURA GANADERIA Y CAZA SA | A13007042 | 8752FPN | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA46210 | ALBA CHACON, JESUS MANUEL | 31842420 | CA5277BG | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42055 | ALVAREZ ACOSTA, GABRIEL A. | 78966406T | 5066DMZ | RGC 171 | 60 | 0 |
| TA43729 | ALVAREZ HIGUERA, FRESCO ROBERTO | 09759062R | LE7042P | RGC 92 | 60 | 0 |
| TA44677 | ANDREU MULA, JORGE IGNACIO | 22990141P | 7863DTL | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41687 | ARRANZ VIANA, NEREA | 72462831C | SS5634X | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40489 | AUTO ESCUELA ORELLANA SC | G10030765 | 1596GDW | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA42280 | BAEZA BANERA, JUAN | 28909440G | 5678BJN | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44230 | BAUTISTA VAZQUEZ, CARLOS JESUS | 44583697Z | 5868FCK | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43092 | BENITEZ CASTILLO, WENCESLAO J | 31866483Y | 2185GHT | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44909 | BEY BAIZAN, JUAN CARLOS | 32865471N | 1198BFG | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42075 | BLANCO SALGUERO, M AMPARO | 8651539 | 0569BKK | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43938 | BLANQUEZ FILLLO, F JAVIER | 31818390Y | CA5496BT | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA37178 | BOLLO MARIN, DIEGO | 53275966P | 0805BLW | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41919 | CABANES CARRASCO, JOSEFINA | 28281654 | 3031CYM | RGC 170 | 60 | 0 |
| TA42643 | CABANILLAS GOMEZ VILLAR, VENANCIO | 8799215 | 3536DCH | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA35067 | CABEZA TRUJILLO, ANA ISABEL | 31827499 | 3473FGB | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA37174 | CACERES DELGADO, M ROSARIO | 27661578F | SE1917CX | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44151 | CAMPOS CANO, ABEL | 50979295W | 7285DDW | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44769 | CAÑELLAS ORTIZ, CARLOS E. | 46655079Q | B0938FU | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44241 | CANSTRO LAVADO, JAVIER MARIA | 48819990Y | 2511DRV | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41933 | CHAOUKI , ABDELLATIF | X3185554P | B5089PX | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA39538 | CONTROL BOSS SL | B91101717 | 9606BTH | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA42433 | CORTES HEREDIA, ANA MARIA | 45083395 | MA0154CF | RGC 91 | 300 | 0 |
| TA43599 | CRUZ GUZMAN, GARCIA MANUEL | 30229830X | 6319DKP | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44185 | CRUZ PACHON, DAVID | 07226077Y | 2646CBY | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA35058 | DE BATTISTA, GIUDICE SEBASTIAN | 26260308N | 0141BMP | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43013 | DE LA VEGA RIQUELME AMAL | 01182200C | 3315FYX | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44650 | DEL CERRO, CANOVAS CANDIDO | 11357470R | 9053DRI | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45253 | DEL POZO, PINO MIGUEL | 53048405D | 1854CSL | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42637 | DIAZ BEJARANO, VICENTE JOSE | 32865266 | 6567CZB | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44596 | ESCAURIAZA ARENAZA, MERCEDES D | 16060752 | 2806BZL | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40641 | FAYOS MARTINEZ, RAUL | 29184133P | 3528FTV | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42320 | FERNANDEZ CABELLO, RUBEN | 28641401F | 2039FNT | RGC 170 | 60 | 0 |
| TA42147 | FERNANDEZ CARBO, JAIME | 00692165A | 5819CSG | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42831 | FERNANDEZ DE CANTALE DELVIS, M. | X0909198P | MS267VP | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44763 | FERNANDEZ DIAZ, AMPARO PAULA | 35074565W | 2718CMV | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43752 | FERNANDEZ EDUARDO, JAMES | X2329627A | 1429DKX | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42918 | FERNANDEZ RIVERA, ALFONSO | 07249718A | 2395CYZ | RGC 94 | 150 | 0 |
| TA41199 | FDEZ SALVATIERRA, MARIANO E | 26756385W | 6227DDH | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44381 | FERRERA RUIZ, RUBEN | 52339956Y | 4961CLH | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA39912 | FOGOMAR CONSTRUCCIONES SA | A63099980 | B01690V | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA42272 | FORSTER CAMPO, SONIA | X0495443T | 7985GLS | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40557 | FORSTER CAMPO, SONIA | X0495443T | 7985GLS | RGC 152 | 70 | 0 |
| TA42496 | FRANCISCO FERNANDEZ, LUIS | 76946865C | 3856FGV | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40970 | GALLEGO GODINO, ALEJANDRO | 52366673C | 3445DSY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41988 | GAMA GONZALEZ, DAVID | 02630539Y | 7979DXX | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA21074 | GARCES Pelayo, CECILIA | 75886645P | 5738CSI | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42176 | GHEORGHIU, VALENTIN | X9479575X | 1593GGX | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41916 | GIL GONZALEZ DE CALDAS, JUAN P | 28912015A | 3942FPF | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43982 | GIL GORMAZ, RAQUEL | 27346784Z | 3909DDV | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41035 | GOMEZ TRONCOSO, ALVARO | 31712673 | 9131BVS | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40059 | GONZALEZ VERGARA, MINERVA E. | 1267401 | 8946GLG | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43994 | GONZALEZ VILLEGAS, JUAN ANTONIO | 27831325 | 2588CXT | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41725 | GRANADO MARTINEZ, JUAN CARLOS | 75435044 | 0320DVG | RGC 94 | 90 | 0 |

| Expte | Nombre | DNI | Matrícula | N Infringida | □ | P |
|---------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----|---|
| TA42137 | GUTIERREZ VIGARA, JUAN CARLOS | 28955476V | 5670CZS | RGC 94 | 150 | 0 |
| TA42126 | GUTIERREZ VIGARA, JUAN CARLOS | 28955476V | 5670CZS | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41926 | GUZMAN DE LAZARO MATEOS ANA | 05432353Y | 2370CXB | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43295 | HOCES MOLINA, MONTSERRAT | 31612330 | 8013FHW | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42668 | HOCES MOLINA, MONTSERRAT | 31612330 | 8013FHW | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA38742 | IGHISAN, ION | X390564S | 2481FHH | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42157 | IGLESIAS SANCHEZ, JOSE MANUEL | 31865746M | 3869GJF | RGC 152 | 70 | 0 |
| TA41572 | JULIA CARRERA, RAFAEL | 28708414 | 6227CTS | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41391 | JUNQUERA MALIA, ALONSO | 44039079J | 2422DJB | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44679 | LABGURA, ABDELLAH | X3809829V | SE9919CH | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44591 | LAIDOUNI SAAVEDRA, FATIMA | 75909765J | 5469BGN | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43018 | LEAHY, MARY JACQUELINE | X2214486T | 5249FLF | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40287 | LEAHY, MARY JACQUELINE | X2214486T | 5249FLF | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46294 | LEUTHE, FRANK | X5157977C | 0688GCM | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41174 | LOPEZ BENEVIDES, CARLOS | 52698697Q | M6669SV | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43200 | LOPEZ CARRINO, GUILLERMO D. | 41444293 | M9706VV | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA37092 | LUNA VACAS, MARIA | 28835933M | 2443DMD | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43291 | MAARIJ, TARIK | X6879545S | 1488BPL | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45129 | MANRIQUE MONTENEGRO, IVAN B. | 35596526R | GC9003BP | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41892 | MARTIN LOPEZ, CANDELA | 50991800H | 8176FVM | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA46667 | MARTIN PRIETO, CARLOS | 31829864K | TO4198X | RGC 91 | 300 | 0 |
| TA41865 | MARTIN TORRES, CAROLINA | 02915058S | 7389FYG | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42711 | MARTINEZ DE LA OSSA FERNANDEZ, D. | 08692778C | 7975BDT | RGC 94 | 150 | 0 |
| TA42519 | MAYOR LOPEZ, MAGDALENA | 23227799F | 1623GDV | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44987 | MONSERRAT CABO, M VICTORIA E. | 45259965J | SE7360DR | RGC 94 | 150 | 0 |
| TA42296 | MORENO GOMEZ, FRANCISCO | 20262306L | 6441FSB | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42829 | MORENO LINDE, CESAR JESUS | 03894140X | 3210BGX | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44306 | MORENO MARTINEZ, DOLORES | 30465496H | CO7177AV | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA37082 | MORENO SANCHEZ, SARA | 75889787 | 0979DKX | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43559 | MOYA LOPEZ, JESUS ALVARO | 75895989Z | 1226FDS | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA37099 | MUCHADA SUAREZ, BRUNO ROBERTO | 28799407A | 8389CCG | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41857 | NIETO REGUERA, JUAN CARLOS | 31653542E | CA9428BS | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44018 | OBADIA CHOCRON, DAVID | 4527231IP | 3328GLZ | RGC 152 | 70 | 0 |
| TA44898 | ORTIZ CASAUCAO, FRANCISCA | 31832160 | 2374CDY | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41709 | PADIN SUMARRIBA, JOSE CARLOS | 28925159 | 6373DHN | RGC 94 | 150 | 0 |
| TA43558 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41769 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43578 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43567 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43734 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43806 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43780 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43751 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43740 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44006 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44068 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45179 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA45079 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44128 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44155 | PEREÑA ORTIZ, MANUEL | 31838392K | CA5983AY | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA43761 | PEREZ CRISTOBAL, MONTSERRAT | 31851379J | 9117DZM | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42909 | PEREZ MARTIN, FERNANDO JOSE | 09375200D | CE8584F | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42048 | PEREZ PENALVER, DAVID | 74839405G | 3400DJH | RGC 91 | 300 | 0 |
| TA37169 | PINO GARCIA, MA ISABEL | 31830961L | CA2811BK | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42239 | PLAZA CORRALES, ISAAC | 50875976E | 0891FTP | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40019 | PORTILLO ALBA, REYES | 28861915 | SE6729CJ | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43409 | PUCHE ZARDAUA, JOSE ANTONIO | 31826017C | 6348CHY | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40142 | PUIG DE SERRE DE SAINT ROMAN | 28633868 | 4596DTB | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45478 | QUIJANO GONZALEZ, NATALIA | 16047755B | 7602FTY | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA37198 | RAGEL PETISME, MANUELA | 31822430 | 4651CZN | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42619 | RAMOS RUIZ, JOSE IGNACIO | 33373942E | 3507DMS | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41407 | REINA LEON, JUAN CARLOS | 28469640X | 3610FVL | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA41780 | REYES PEREZ, GEMA | 75876141S | 9869FVS | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44955 | RIVAS GALLEGOS, JOSE | 01059367X | 0178CVM | RGC 171 | 60 | 0 |
| TA42932 | RIVAS RODRIGUEZ, JESUS | 04848022J | 0543DDW | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA37117 | RODERO MOLINA, LUIS | 28582638D | 2843FRZ | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41759 | RODRIGUEZ ABEJON, INMACULADA | 14902260P | 7391BYN | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA41046 | RODRIGUEZ BERMEJO, PATRICIA | 48958453D | 5267GGD | RGC 159 | 60 | 0 |
| TA37194 | RODRIGUEZ DE, PABLO JUAN JOSE | 25703869 | 1056BGT | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA42576 | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO | 28797587T | 7387FHR | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA43582 | RODRIGUEZ ROS, SERGIO ANTONIO | 31868007 | 7761CMJ | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44979 | RODRIGUEZ VIDALES, ESTER I | 31836733 | 9100BNZ | RGC 171 | 60 | 0 |
| TA40419 | ROMERO GALAN, FRANCISCO | 32033929 | 6220DMV | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42649 | ROSCETTI, LORETTA | X0593713Z | B3043VU | RGC 21 | 450 | 6 |
| TA43504 | ROS CANDEIRA, MARIA JOAQUINA | 31811804K | CA8554AZ | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44810 | ROS GARCIA, JUAN JOSE | 24882814B | 7888DLZ | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42963 | RUS PALACIOS, CARLOS | 28753753G | 4884CSH | RGC 170 | 60 | 0 |
| TA44946 | RUS PALACIOS, CARLOS | 28753753G | 4884CSH | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA42111 | RUS PALACIOS, CARLOS | 28753753G | 4884CSH | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA40884 | SASE CARS SL | B92173350 | 6620DKJ | LSV 72 | 301 | 0 |
| TA40091 | TORRES REYES, MARIA ANGELES | 24718240W | 9599CGH | RGC 91 | 150 | 0 |
| TA41158 | URQUIZA SAGREDO, JULIA | 28473385 | 4637BSC | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA37097 | URQUIZA SAGREDO, JULIA | 28473385 | 4637BSC | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA40290 | VALERO ARBIZU, PEDRO | 28765158R | CA4665BL | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA45334 | VIUDEZ GARCIA, EUGENIO | 52622568V | 9491DYX | RGC 94 | 90 | 0 |
| TA44107 | ZAMBRANO MUÑOZ, LAURA | 75901546 | MA6752CS | RGC 154 | 90 | 0 |
| TA44268 | ZAVALA MOSCOSO, JOSE MARIA | 27333701H | MA1807BN | RGC 94 | 90 | 0 |

Estas sanciones deberán hacerse efectivas hasta los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a su firmeza. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Tarifa, a trece de enero de 2010.

Nº 532

HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO CENTRAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 - Dependencia: Central de Contratación.
 - Domicilio: Plaza de España, s/n
 - Localidad y Código Postal: Cádiz – 11071
 - Teléfono: 956 240 146
 - Fax: 956 22 98 13
 - Correo electrónico: compras@dipucadiz.es
 - Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.dipucadiz.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 334/09
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de suministro
 - b) Descripción: Suministro de maquinaria para compostaje de residuos procedentes de poda y jardinería, matriculada y puesta en funcionamiento.
 - c) Lugar de entrega:
 - Localidad y Código Postal: Arcos de la Frontera – 11.630
 - d) Plazo de entrega: 30 días
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 16600000-1
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios ponderables en función de un juicio de valor:
 - Mejoras técnicas basadas en:
 - Mayor tamaño de la boca de alimentación de corte.
 - Diámetro máximo de corte.
 - Mayor potencia.
 - Hasta 2 puntos.
 - Servicio de Asistencia técnica, hasta 1 punto.
 - Criterios ponderables para la proposición económica:
 - Precio, hasta 4 puntos.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 68.965,52 euros; IVA (16%): 11.034,48 euros; Importe total: 80.000 euros
 - 5.- Garantías exigidas.
 - Provisional: Dispensada.
 - Definitiva: 5% del importe adjudicación excluido el IVA.
 - 6.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo establecido en el punto 10.2.F del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Modalidad de presentación: En el Registro Especial de Proposiciones o por Correos.
 - c) Lugar de presentación: Palacio Provincial.
 - d) Dependencia: Registro Especial de Proposiciones.
 - Domicilio: Plaza de España, s/n
 - Localidad y Código Postal: Cádiz – 11071
 - e) Admisión de variantes: No
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
 - 8.- Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Cádiz.
 - b) Dirección: Plaza de España, s/n
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz – 11071
 - d) Fecha: El acto de apertura del sobre nº 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor”, tendrá lugar el segundo jueves hábil siguiente contado a partir de la fecha de presentación de proposiciones, previo pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.
- El acto de apertura del sobre nº 3 bajo la denominación “proposición económica” tendrá lugar el tercer jueves siguiente contado a partir de la fecha de terminación de la presentación de proposiciones.
- e) Hora: 10:00 horas.
- 9.- Gastos de publicidad: El adjudicatario provisional en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante, se obliga a satisfacer los gastos de los anuncios en periódicos oficiales y particulares.

Cádiz, a 13 de enero de 2010 El Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Patrimonio Francisco Menacho Villalba

Nº 681

HACIENDA, RECAUCACION Y PATRIMONIO HACIENDA EDICTO

DON FRANCISCO GONZÁLEZ CABANA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por prestación de servicios en los centros

asistenciales de personas mayores de la Diputación Provincial (BOP nº 228).

Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación de la citada Ordenanza Fiscal y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La mencionada Ordenanza Fiscal queda redactada de la siguiente forma:
**ORDENANZAFISCALREGULADORADELATASAPORPRESTACION
DESERVICIOS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DE PERSONAS MAYORES
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.**

FUNDAMENTACION LEGAL Y NATURALEZA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), esta Diputación Provincial establece la Tasa por Estancias y Prestación de Servicios de sus Centros Asistenciales propios dedicados a la atención socio-sanitaria de Personas Mayores, que se regirá por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los Servicios correspondientes a las estancias y el uso de los servicios relacionados con la Atención Integral de los usuarios que ocupen plaza de residencia permanente en los Centros Provinciales de Mayores de Cádiz, El Puerto de Santa María y La Línea de la Concepción.

Los beneficiarios ocuparán alguna de las plazas propias, de convenio o de concierto con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. En todos los supuestos recibirán, en función de sus necesidades personales, los Servicios Asistenciales determinados en la Cartera de Servicios, de carácter obligatorio, regulada en la Orden de 5 de noviembre de 2007 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; de tener el usuario resolución de Grado y Nivel de Dependencia recibirá los servicios establecidos en su Programa Individual de Atención.

Queda excluido cualquier otro servicio no considerado como obligatorio en la normativa que se hace referencia en el párrafo anterior.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, los usuarios de los respectivos servicios. Se consideran usuarios las personas físicas que resulten beneficiadas por la prestación de servicios en los Centros de Mayores de esta Diputación Provincial, a que se refiere esta Ordenanza.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 4.

La tasa se devenga el día 1 de Enero de cada año. El período impositivo comprenderá el año natural y el pago de la cuota se fraccionará mensualmente. En el supuesto de inicio o cese en el uso del servicio el período impositivo se ajustará a esa circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota, que se calculará dividiendo la cantidad mensual en que la misma se fracciona en 30 días y se multiplicará por el número de días de estancias consumidas en el período afectado.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

a). La Cuota Tributaria será el resultado de la aplicación del 75 % de los ingresos líquidos mensuales provenientes de la pensión o pensiones que perciba el sujeto pasivo, excluidas las pagas extraordinarias.

b) La persona usuaria tendrá derecho a la reserva de su plaza hasta un máximo de 45 días en el año, computándose en este número tanto las ausencias motivadas por ingreso hospitalario como las salidas voluntarias consideradas no ordinarias. A tal efecto, se consideran ordinarias las ausencias de fines de semana o inferiores a 4 días. Por las ausencias voluntarias no ordinarias y hospitalarias, hasta un máximo admitido de 45 días en el año, la aportación del sujeto pasivo será del 30% de los ingresos referidos en el apartado a) de este artículo, prorrateado por días de ausencia, por no consumir la totalidad de los servicios y en concepto de reserva de plaza.

c). Si el usuario, que no ocupe plaza concertada, es valorado oficialmente por el S.A.A.D. de Andalucía, de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, como persona en situación de Dependencia en algún Grado y Nivel y es perceptor por resolución oficial de una Prestación Económica Vinculada al Servicio de Atención Residencial en centro acreditado, deberá abonar el importe íntegro de dicha prestación más el 75 % de su pensión o pensiones, excluidas las pagas extraordinarias.

GESTIÓN Y COBRO

Artículo 6.

La gestión y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de la gestión tributaria corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz.

El pago de la Tasa se hará efectivo mensualmente por anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes, mediante domiciliación bancaria.

NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 7.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará en lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los sujetos pasivos que ocupen plaza propia o de convenio, no sujetos al concierto con el S. A. A. D. que permanezcan en los centros antes del 1 de Enero de 2010 aportarán el 70 % de sus pensión o pensiones, excluidas las pagas extraordinarias, o las 2/3 partes de la misma en el caso de percibir una pensión no contributiva; esta condición se mantendrá hasta el cese del servicio o por la incorporación del usuario al S. A. A. D. por su reconocimiento de Grado y Nivel y como beneficiario de alguna prestación o servicio resuelta por el propio Sistema.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza fiscal numero 1 reguladora de la tasa por prestación de servicios en los centros asistenciales de la Tercera Edad de la Diputación de Cádiz, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de Octubre de 2.001.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de que se eleve a definitivo el correspondiente acuerdo de aprobación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cádiz, a 8 de enero de 2010. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco González Cabaña.

Nº 685

DELEGACION DE CIUDADANIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, el Reglamento de Participación Ciudadana, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Nº 719

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar la enajenación, mediante pública subasta, de los inmuebles que se relacionan, con arreglo al Pliego de Condiciones, cuyo detalle es el siguiente

1º Objeto: Subasta de las siguientes viviendas del patrimonio municipal:
c/ Lubet, 15-2º Dcha., superficie construida 92,11 m2, precio mínimo 15.106,04 €. Avda. Segunda Aguada, 25-1º Dcha., superficie construida 88,23 m2, precio mínimo 18.263,61 €.

Avda. Segunda Aguada, 25-3º Dcha., superficie construida 88,23 m2, precio mínimo 18.263,61 €.

c/Almuñécar, 1-Bajo Izda., superficie construida 112,58 m2, precio mínimo 23.304,06 €. Las fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes y en la actualidad arrendadas.

El Pliego de Condiciones reconoce derecho de tanteo y retracto a favor de los inquilinos y del Patronato de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz.

2º Fianzas: Provisional 2 % del precio de salida.

3º Presentación de ofertas: Los licitantes presentarán las ofertas en mano en el Negociado de Contratación y Compras, en el plazo de veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Información: Los interesados tienen a su disposición el Pliego de Condiciones en las oficinas del Patronato Municipal de Viviendas, sitas en Bóvedas de Santa Elena, s/n., de Cádiz, en días y horas hábiles de oficina. Durante los 10 primeros días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán formular alegaciones al Pliego de Condiciones.

Cádiz, 20 de Octubre de 2009. EL SECRETARIO. Firmado. VºBº. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. GERENTE en funciones. Fdo.: Candida Marín Andrades.

Nº 13.626/09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 24 de Septiembre de 2009, acordó aprobar, las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de presentación de Ofertas para la Ejecución y Gestión de un Parque de Ocio en Conil de la Frontera, en cuya Base V, Párrafo Primero, literalmente se decía:

“Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de la Corporación, desde las 9:00 a las 14:00 Horas, hasta el día que se cumplan tres meses contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente oferta en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento, abriéndose el plazo citado para presentación de ofertas al día siguiente de la publicación de este Anuncio en el BOP, poniéndose a disposición de los interesados el Expediente y el Documento de Bases en la Oficina Técnica Municipal, sita en la C/ Padre Ramírez.

En Conil de la Frontera, a 4 de diciembre de 2009. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz.

Nº 15.305/09

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Expte: 68/2009 OPG. La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día uno de diciembre de 2.009, al punto 10º7 de urgencias, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación redactado por la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, para ejecutar el trazado alternativo

de la vía pecuaria Cordel de Alcántara por parte del Sector SUO R2. Por lo que por cumplimiento del Art.162 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás preceptos de la legislación vigente, se somete a información pública por plazo de UN MES, desde su publicación, para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

El propietario afectado es el siguiente:

PARCELA OBJETO DE EXPROPIACIÓN:

| PROPIETARIO | Superficie expropiada (m s) | Valor unitario (€/Ha) | Total (€) (No incluye el 5% de premio de afección) |
|---|--------------------------------|--------------------------|--|
| D. JOSÉ ROMÁN MORENO, Dº ROSARIO MACIAS BERNAL Y Dº ROSARIO GASCA BEJARANO..... | 1.212,64 m | 20.264,00 | 2.457,29 |
| TOTAL | | | 2.457,29 |

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España, nº 8 de Rota (Cádiz), en horario de atención al público.
Rota, 17 de diciembre 2.009. Teniente de Alcalde-Delegada de Planeamiento, Fdo.: Mª Eva Corrales Caballero. Nº Bº SR. SECRETARIO, Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. Coordinador de la Oficina de planeamiento, Fdo.: D. José Antonio Cutilla Gutiérrez.

Nº 15.864/09

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

EXP.: 356/09. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre de 2.009, al Punto 4º-1), ha acordado aprobar inicialmente el "Proyecto de Modificación Puntual del P.G.M.O de Algeciras, sobre la Unidad de Ejecución 3.UE.11 "Pescadores IIP", promovido por la entidad Montana 89, S.L.

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En consecuencia, durante el plazo de UN MES, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente, se hace saber que por un período de DOS AÑOS, queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, para el territorio afectado cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El ámbito afectado se encuentra dentro de los siguientes límites:

Norte: Traseras a Calle Guzmán el Bueno.

Sur: Calle Antonio de Mendoza.

Este: Calle Victoria Eugenia

Oeste: Calle Reyes Católicos .

Esta suspensión se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento.

Algeciras, a 17 de Diciembre de 2.009. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Diego Sánchez Rull.

Nº 132

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "URBANISMO COMERCIAL, 6ª FASE: CALLE JESÚS DE LOS MILAGROS (TRAMO PLAZA HERRERÍA-PALACIOS), CALLE PALACIOS (TRAMO MICAELA ARAMBURU-LARGA) Y AVENIDA MICAELA ARAMBURU (TRAMO PALACIOS-COMPOSITOR JAVIER CABALLERO)"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

b) Dependencia que tramita el expediente: U.A. 1.3. Contratación.

c) Obtención de documentación e información: En la misma dependencia.

1) Dependencia. U.A. 1.3 Contratación.

2) Domicilio. Plaza del Polvorista nº 2.

3) Localidad y código postal. El Puerto de Santa María 11500

4) Teléfono. 956483125

5) Telefax. 956483724

6) Correo electrónico. contratacion@elpuertosm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.elpuertosm.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.

d) Número de expediente. 108/09

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Obras

b) Descripción. Urbanismo Comercial, 6ª fase: Calle Jesús de los Milagros (tramo Plaza Herrería-Palacios), Calle Palacios (tramo Micaela Aramburu-Larga) y Avenida Micaela Aramburu (tramo Palacios-Compositor Javier Caballero).

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. -----

d) Lugar de ejecución/entrega. El Puerto de Santa María.

1) Domicilio. Término municipal

2) Localidad y código postal. El Puerto de Santa María 11500.

e) Plazo de ejecución. Doce meses.

f) Admisión de prórroga. No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco. -----

h) Sistema dinámico de adquisición. -----

i) CPV. 45233262-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. Los contenidos en el apartado 8 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto. 893.459,86 euros. IVA (16%) 142.953,58 euros. Importe total 1.036.413,44 euros.

5) Garantías exigidas. Provisional 26.803,80 euros. Definitiva 5% del tipo de adjudicación.

6) Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación.

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|--------|----------|-----------|
| A..... | 2..... | e |
| E..... | 1..... | d |
| G..... | 6..... | f |
| I..... | 1..... | c |

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Las establecidas en la cláusula séptima y anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. -----

d) Contratos reservados. -----

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9:00 a 13:00 horas. Si este plazo terminase en Sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres, cerrados, con documentación administrativa, económica y técnica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. U.A. 1.3. Contratación.

2. Domicilio. Plaza del Polvorista nº 2.

3. Localidad y código postal. El Puerto de Santa María 11500.

4. Dirección electrónica: contratacion@elpuertosm.es

d) Admisión de variantes. No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Plaza del Polvorista nº 2.

b) Localidad y código postal. El Puerto de Santa María 11500.

c) Fecha y hora. El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiesen presentado proposiciones por correo, en cuyo caso la Mesa se reunirá el día y hora determinado mediante resolución motivada del Sr. Alcalde. A las 12:00 horas.

9. Gastos de publicidad. 1.000.- Euros, aproximadamente.

El Puerto de Santa María, 8 de Enero de 2.010 EL ALCALDE, Enrique Moresco García

Nº 273

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO**

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan, los actos que se detallan de los exp. sancionadores, que se tramitan en esta Delegación, por Infracciones contra Bandos, Ordenanzas y Reglamentos; indicándoles el plazo que disponen, en cada caso, para actuaciones según el tramite a notificar.

Para conocimiento integro del acto podrá consultarlo en estas oficinas citas en la Pz. de San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz.

| NOMBRE | EXPEDIENTE | TRAMITE | PLAZO ACTUACION |
|---|------------|------------|-----------------|
| FRANCISCO JAVIER NUDEZ PALACIOS | 200900975 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| JUAN PALOMINO CASADO | 200900979 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| MIGUEL ANGEL MARCHANTE ASTORGA | 200901006 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| MANUEL GONZALEZ ALVAREZ | 200901029 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| JULIAN MONTOYA HEREDIA | 200901032 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| CARMEN DURAN GOMEZ | 200901034 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| CINTA DEL ROCIO MORENO AMAYA | 200901035 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| JOSE ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ | 200901036 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| GUADALUPE SILVA SUAREZ | 200901040 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| SONINO SANCHEZ, S.L. CUBAS | | | |
| RECO SOL TRANSPORTES Y CUBAS | 200901047 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| PIZZERIA LA BELLA ITALIA, S.L. PIZZERIA | 200901051 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| CONTROL CENTRAL DE MUSICA | | | |
| Y ARTE JUAN JOSE CARABIA | 200901066 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| JOHATAN ODRIOZOLA PEREZ | 200901067 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| PEDRO JOSE GOMEZ JIMENEZ | 200901068 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| ALEJANDRO ALVAREZ SANTAMARIA | 200901076 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| JOSE MARIA RIVERA FERNANDEZ | 200901078 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| ALVARO DEL RIO MARTINEZ | 200901081 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| BENITO ANGEL MONTERO CORDERO | 200901084 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| AARON GONZALEZ ORTIZ | 200901088 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ | 200901089 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| CARMEN MARIA JURADO ESCANDON | 200901094 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| MANUEL PEREZ GARZON | 200901095 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| MANUEL GONZALEZ DELGADO | 200901101 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| OSCAR LOPEZ TENDILLA | 200901103 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| ABEL FERNANDEZ GARCIA | 200901114 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| JORGE ARENAS SOLER | 200901115 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| MANUEL JESUS ROSA ROCA | 200901119 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |
| ALVARO FUENTES ARAGON | 200901127 | INICIACIÓN | 15 días hábiles |

| NOMBRE | EXPEDIENTE | TRAMITE | PLAZO ACTUACION |
|------------------------------------|------------|---|-----------------------|
| JOSE LUIS MOHEDANO VILLARD..... | 200901134 |INICIACION | 15 días hábiles |
| MARIA DELIA DOMINGUEZ ORDOÑEZ..... | 200900216 |DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES |1 mes |
| ALEJANDRO CRESPO PECELLIN..... | 200900237 |DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES |1 mes |
| CARLOS ENRIQUE BARROSO SILVA..... | 200900240 |DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES |1 mes |
| RUBEN IZQUIERDO RUIZ..... | 200900263 |DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES |1 mes |
| LIDIA FERNANDEZ GALVIN..... | 200900480 |DECRETO DE SANCIÓN SIN ALEGACIONES |1 mes |

Cádiz, a 4 de Enero de 2010. SECRETARIO GENERAL. EL JEFE DE LA SECCION. Firmas.

Nº 415

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de la Delegación de Medio Ambiente sobre notificación de Trámite de Audiencia y Decreto, relativo a los expedientes tramitados por infracción al artículo 295 de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Trámite de Audiencia, relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de la Delegación de Medio Ambiente, sita en C.R. La Soledad, calle Doctor Pedro Vélez, Bloque 5, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; D.N.I.; motivo de infracción; referencia catastral; dirección; término municipal.

-7.9.46 R.482 Sociedad Elaborados Badajoz, S.L. con C.I.F. B-06237192, por incumplimiento de la obligación de limpieza de parcela sita en calle Róbal con calle la Morena, con Referencia Catastral nº 3885002QA5238N0001ML, T.M.- Mérida (Badajoz).

-7.9.27 R.3129 D.Manuel Suárez Saucedo, con D.N.I.31.216.594-M, por incumplimiento de la obligación de limpieza de parcela sita en calle Colibrí, con Referencia catastral nº 3922048QA5332S0001RX, T.M.- Chiclana de la Frontera (Cádiz).

-7.9.102 Entidad Urbanística de Conservación de Cerromolinos, con C.I.F.G-11256658, por incumplimiento de la obligación de limpieza de parcela sita en calle Bellavista, con Referencia catastral nº 3201007QA5430S0001MH, T.M.- Chiclana de la Frontera (Cádiz).

-7.8.94 Vimcasa Gestión Integral, S.L., con C.I.F. B-91054890, por incumplimiento de la obligación de limpieza de parcela sita en calle Ruiseñor con calle Rasgón, con Referencia catastral nº 4120007QA5342S0001JE, T.M.- Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Chiclana de la Frontera, 23 de diciembre de 2009.- La Tte. Alcaldé Delegada de vivienda, Medio Ambiente y Playa del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Dº Mº Jesús Castañeda Montado.

Nº 434

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Con fecha 7 de enero del 2010 la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha dictado Resolución aprobando las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Fomento de Empresas y Convocatoria 2010 así como su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz de acuerdo con el Art. 9.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para su efectividad, con el siguiente texto:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE EMPRESAS, 2010.

BASES REGULADORAS

PREÁMBULO.-

La obligación y objetivos de cualquier Administración Pública son la búsqueda de caminos y soluciones que coadyuven a allanar la difícil situación de crisis económica que atraviesa nuestra sociedad.

Esta convocatoria tiene por finalidad colaborar con los agentes sociales en la creación de riqueza y el fomentar el desarrollo empresarial en nuestro término municipal, incentivando la apertura de nuevos establecimientos ya sean comerciales, industriales o de servicios.

Esta subvención se enmarca en la decidida voluntad municipal de establecer líneas de incentivos para reducir las actuales tasas de desempleo, impulsando la actividad económica y ayudando a mejorar el nivel de vida de nuestra ciudad.

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Sección I. Objeto de la Convocatoria, normativa aplicable y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria. La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a las empresas, para el desarrollo empresarial, en particular su creación para el ejercicio 2010.

Artículo 2. Normativa general. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Convocatoria se regirán, además de lo previsto por la misma, por las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18.11.2003) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE núm. 176 de 25.07.2006); por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27.11.1992) y por las bases de ejecución del Presupuesto del 2010.

Artículo 3. Ámbito temporal. La presente Convocatoria se aplicará a todas aquellas solicitudes de ayudas que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria hasta el 3 de diciembre de 2010.

Artículo 4. Ámbito material. La presente Convocatoria será de aplicación

para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad la apertura de nuevos establecimientos con carácter de estables, tanto industriales, comerciales o de servicios que a fecha de la convocatoria no estén iniciadas y que precisen de licencia municipal de apertura de establecimientos, reuniendo las siguientes condiciones:

a) Que los promotores sean micro, pequeñas o medianas empresas (PYMES), entendiéndose por tales aquellas empresas que tengan un máximo de 250 trabajadores y posean un volumen de facturación inferior a los 50 Millones de Euros y,

b) Que el local de que disponga el establecimiento no exceda de los 150 metros cuadrados de superficie. No obstante lo anterior, si se excediera de esta superficie el local, pero se tratara de micro o pequeñas empresas que creen más de un puesto de trabajo se estudiará el supuesto por la comisión de valoración convocada al efecto.

Sección II. Financiación, compatibilidad, gestión e importe de las ayudas.

Artículo 5. Financiación de las actuaciones subvencionables.

1. Las ayudas se financiarán con los créditos presupuestarios previstos en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2010, siendo necesario en todo caso, la certificación de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal, y que ha sido prevista en la partida 23100.241.47001 "Incentivo a la creación" con un importe máximo a distribuir entre los posibles beneficiarios de 31.000,00 euros.

2. La concesión de ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio.

Artículo 6. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

2. En el caso de concurrencia con otras ayudas que se concedan con cargo a las distintas convocatorias u órdenes que se realicen por cualquier Organismo de la Administración Pública, la suma de los mismos no podrá rebasar los límites máximos especificados en los correspondientes regímenes de ayudas en los que se enmarcan las ayudas comprendidas en la presente Convocatoria.

Artículo 7. Importe de las subvenciones. Los promotores de empresas que reuniendo todos los requisitos necesarios recogidos en estas bases, presenten su solicitud dentro del plazo establecido para ello, podrán optar a una subvención de importe máximo de ochocientos euros (800 €) de acuerdo con el siguiente baremo:

- Establecimientos con superficie máxima de 35 metros cuadrados: 456 €.
- Establecimientos con superficie máxima de 75 metros cuadrados: 629 €.
- Establecimientos con superficie máxima de 150 metros cuadrados: 800 €.

El importe de las subvenciones individuales concedidas, no podrán, en ningún caso, superar individual o conjuntamente con otras subvenciones recibidas al efecto, el 80 % de la inversión o el proyecto presentado por el beneficiario.

Sección III. De los beneficiarios.

Artículo 8. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios serán, con carácter general, todas las personas físicas, jurídicas o Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria con sede en Sanlúcar de Barrameda, y en las que no concurren algunas de las causas del apartado 2 de este artículo.

2. No podrán tener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y/o que sean deudores en período ejecutivo del Ayuntamiento por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Haber sido sancionado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse

la inscripción en el correspondiente registro.

Sección IV. De las ayudas.

Artículo 9. Objeto de las subvenciones. Las subvenciones irán destinadas a la creación de empresas. Se entenderá por creación de empresas los proyectos que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento empresarial promovido, bien por una empresa de nueva creación o bien por una empresa ya existente.

Sección V. Iniciación, tramitación y resolución.

Artículo 10. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, antes de la presentación de la solicitud de licencia de apertura en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8 de estas bases.
- Documento acreditativo de la superficie total del local.
- Memoria descriptiva de la actividad económica a iniciar.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública Municipal y Estatal, así como con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan caducado la vigencia de los mismos, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará tras la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 3 de diciembre del 2010 o hasta la utilización del crédito total disponible que asciende a 31.000,00 euros.

Artículo 12. Comisión de Valoración. Se constituirá un equipo de valoración compuesto por el Sr. Delegado de Fomento de Empresas del Ayuntamiento, el técnico municipal de dicha Delegación, un técnico municipal de la Oficina de Gestión Presupuestaria, y funcionario municipal en calidad de Secretario, con voz, pero sin voto, a fin de presentar propuesta de resolución de las solicitudes presentadas, una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, al Órgano competente.

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Comisión de Valoración constituida al efecto, requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Estudio de solicitudes.

1. Recibida las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento, se remitirán para su estudio a la Comisión de Valoración.
2. El expediente será sometido al estudio y evaluación de una Comisión de Valoración, elevándose seguidamente propuesta al órgano competente para su resolución.

Artículo 15. Propuesta de resolución.

1. A la vista de los proyectos susceptibles de ser subvencionados propuestos por la Comisión de Valoración correspondiente, se notificarán a los interesados las propuestas de resolución para que en el plazo de 10 días naturales comuniquen:

- a) La aceptación expresa de la misma.
- b) La renuncia.
- c) La no aceptación presentando las alegaciones que estimen pertinentes.

2. En caso de aceptación se elevará la propuesta de resolución a definitiva para su aprobación por el órgano competente.

3. En el supuesto de que transcurriese el plazo sin contestación expresa de la persona interesada, mediante resolución, se declarará el archivo del expediente por falta de aceptación de la propuesta de resolución provisional.

4. En el caso de aceptación de la propuesta de resolución provisional, los interesados deberán aportar en el mismo plazo señalado en el punto 1 de este artículo, cuando proceda, la siguiente documentación:

- a) Acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud.
- b) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad y CIF de la entidad.
- c) Cualquier otra documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a los beneficiarios.

Artículo 16. Resolución y publicación de las ayudas.

1. Órganos competentes:

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Delegado de Fomento de Empresas.

El órgano competente para resolver será la Alcaldesa, sin perjuicio de la delegación que de esta competencia pudiera existir, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, y de los informes que debieran acompañar.

2. Plazo de resolución.

El plazo de resolución y notificación de las resoluciones será de 30 días naturales desde la presentación de la solicitud.

Al vencimiento del plazo máximo de resolución sin haberse notificado la misma legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

Sección VI. De las obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios. Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria, el Beneficiario de la subvención estará obligado a:

1. Acreditar ante la Delegación de Fomento de Empresas del Ayuntamiento la correspondiente realización de la actividad incentivada, en la forma y en plazo que establezca la Resolución de Concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Delegación de Fomento de Empresas, y las de control financiero que corresponden a la Intervención General.
3. Cumplir con la normativa medioambiental y urbanística de aplicación en cada caso.
4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Convocatoria.

Sección VII. De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago de la incentivación.

Artículo 18. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la actuación o proyecto incentivado se presentará en la Delegación de Fomento de Empresas del Ayuntamiento en un plazo de 15 días naturales, plazo que le será indicado en la Resolución de concesión de la subvención. Transcurrido el plazo establecido para la justificación del proyecto sin haberla presentado en la Delegación, ésta requerirá al beneficiario su presentación en el plazo improrrogable de diez días naturales. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo, llevará consigo el reintegro del incentivo aprobado.

2. Con carácter general, podrán ser justificables los siguientes conceptos:

1. Inversiones:
 - a) Terrenos: La adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto.
 - b) Naves y construcciones.
 - c) Bienes de equipo de procesos.
 - d) Mobiliario y otros bienes de equipo auxiliares.
 - e) Adquisición y tratamiento de software.
 - f) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores necesarias para el proyecto.

2. Gastos en:

- a) Gastos de constitución y primer establecimiento.
- b) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos.
- c) Otros gastos de similar naturaleza, orientados a la creación de la empresa.

3. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión, excepto en el caso de la bonificación de intereses en los incentivos a la inversión.
- c) Toda clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- d) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa, así como los destinados a la exportación.
- e) Los costes internos de personal utilizado en el desarrollo de las herramientas informáticas.
- f) Los costes de licencias informáticas en sistemas operativos y aplicaciones de ofimática.

2. La acreditación de las inversiones y gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación también podrá efectuarse mediante factura electrónica siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. No podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que sean deudores del Ayuntamiento por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

4. La Delegación de Fomento, una vez recibida la documentación por los beneficiarios, remitirán de manera conjunta la totalidad de la misma a la Intervención Municipal para su fiscalización correspondiente.

Artículo 19. Pago de la subvención.

1. Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió la subvención, de acuerdo con el artículo anterior.

2. El pago de las cantidades que conforman la subvención se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad de tesorería.

3. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efecto.

Sección VIII. Reintegro, régimen sancionador.

Artículo 20. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, cualquiera que sea el medio del mismo, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público.

3. Corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta, u órgano en quien delegue, la resolución de los procedimientos de reintegro, y la imposición de sanciones a que alude el artículo 21 de la presente Convocatoria.

Artículo 21. Régimen sancionador. El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Sanlúcar de Barrameda a 11 de enero de 2010.- La Alcaldesa- Presidenta.

Fdo. Irene García Macías.-

| SOLICITUD DE SUBVENCIÓN | | | |
|--|-----------------------|---------|---------|
| 1. DATOS DE LA EMPRESA | | | |
| Nombre y Apellidos | | CIF/NIF | |
| Nombre de la Empresa | | | |
| Domicilio | Provincia | | CP |
| Localidad | | | |
| Teléfono | Móvil | Fax | |
| REPRESENTANTE: | | | |
| 2. DATOS RELEVANTES DEL ESTABLECIMIENTO | | | |
| SUPERFICIE | | | |
| Domicilio | | | |
| Localidad | SANLUCAR DE BARRAMEDA | CP | 11540 |
| Descripción de la actividad económica a iniciar. | | | |
| 3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN | | | |
| BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA 2010 | | | BOP N.º |
| IMPORTE SOLICITADO: | | | FECHA: |

| | |
|--|--|
| Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos: | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/CIF. | |
| <input type="checkbox"/> Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos de DNI, etc.). | |
| <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. | |
| <input type="checkbox"/> [Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria]. | |

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención 2010, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a ____ de ____ de 2010.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Nº 541

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

D. José Antonio Barroso Toledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, y no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública, por lo que la aprobación deviene en definitiva; se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local).

Puerto Real, 13 de enero de 2010. EL ALCALDE José Antonio Barroso Toledo.

TEXTO ÍNTEGRO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

“CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Definición.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, establecido en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y regulado en la Orden de 15 de Noviembre por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar de la persona usuaria que proporciona mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, educativas, asistenciales y rehabilitadoras a individuos y familias con dificultades para permanecer en su medio habitual.

2. Con el contenido y en la forma recogida en este Reglamento, se integra en el mencionado Sistema Público de Servicios Sociales, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio reconocida por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Artículo 2. Objetivos generales y específicos.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como fines promover, mantener y/o restablecer la autonomía personal de la persona usuaria o de la familia en su entorno habitual.

2. Para subvenir a dicho objetivo establece las siguientes acciones específicas:

- La promoción de la autonomía personal en su entorno habitual para la realización de las tareas básicas de la vida diaria.
- Impedir, evitar o retrasar el internamiento permanente de los usuarios/as en centros especializados.
- Apoyar a las familias para superar las dificultades cotidianas que se produzcan por la permanencia del usuario/a en su entorno habitual.
- Establecer hábitos de vida saludable y el desarrollo de capacidades personales.
- Promover la convivencia de la persona usuaria en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario, facilitando la participación de éstos.

f) Atender y evitar situaciones de desamparo o crisis personales y convivenciales.

g) Atender al respiro o desahogo familiar de las cuidadoras en relación a cuidados y atención.

Artículo 3. Personas destinatarias.

Son destinatarios/as de esta prestación toda persona o unidad de convivencia que teniendo su residencia habitual en Puerto Real, se hallen empadronadas en este municipio, que carezcan o tengan mermada su autonomía, temporal o de forma permanente, para mantenerse en su medio habitual de vida.

Artículo 4. Acceso.

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realiza a través de los Servicios Sociales del Área de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento a través de las siguientes situaciones:

a) Tener reconocida la situación de dependencia y haberse prescrito esta modalidad de intervención en el Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a la prestación conforme al calendario establecido en dicha Ley, y reunir los requisitos para su acceso.

En el supuesto b) para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio será necesaria la tramitación del procedimiento administrativo dispuesto en este Reglamento, y conforme a los criterios y circunstancias previstas en el baremo del Anexo I de la Orden de 15 de noviembre de 2007, en vigor sobre prioridad en el acceso al mismo.

En caso de extrema y urgente necesidad apreciada por el/la Trabajadora Social que sea responsable de las funciones y tareas relativas a la valoración y propuesta sobre dicha prestación se podrá iniciar de inmediato el servicio, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.

Artículo 5. Intensidad del Servicio.

Para fijar la intensidad del Servicio se establece un número de horas al mes, que viene fijado previamente en la resolución para personas dependientes o, en su caso, el decreto municipal de concesión si dicha prestación no proviene de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. En todo caso, el número de horas en este segundo supuesto no superará las cuarenta al mes.

Artículo 6. Requisitos para su concesión.

1. Para aquellas personas a las que se hace referencia en la letra b), del artículo 4 de este Reglamento se establecen los siguientes criterios para su concesión:

- Situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psicosocial de la persona.
- Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.
- Situación social previa valoración de la red de apoyo de la persona.
- Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.

CAPÍTULO II: DEL CONTENIDO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 7. Modalidades de prestación.

1. Las modalidades de prestación consistirán en actuaciones de carácter doméstico y de carácter personal, excluyéndose cualquier actuación en personas pertenecientes a la unidad convivencial a las que no se les haya reconocido la prestación o éstas consistan en trabajos sanitarios u otros que requieran una cualificación especial.

2. Entre las modalidades de carácter domésticos, dichas actuaciones podrán consistir en:

- Relacionadas con la alimentación:
 - Preparación de alimentos en el domicilio.
 - Servicio de comida a domicilio.
 - Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
- Relacionados con el vestido:
 - Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
 - Repaso y ordenación de ropa.
 - Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
 - Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.
- Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:
 - Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
 - Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.
- Actuaciones de carácter personal:
 - Relacionadas con la higiene personal:
 - Planificación y educación en hábitos de higiene.
 - Aseo e higiene personal.
 - Ayuda en el vestir.
 - Relacionadas con la alimentación:
 - Ayuda o dar de comer y beber.
 - Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.
 - Relacionadas con la movilidad:
 - Ayuda para levantarse y acostarse.
 - Ayuda para realizar cambios posturales.
 - Apoyo para la movilidad dentro del hogar.
 - Relacionadas con cuidados especiales:
 - Apoyo en situaciones de incontinencia.
 - Orientación temporero-espacial.
 - Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
 - Servicio de vela.
 - De ayuda en la vida familiar y social:
 - Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
 - Apoyo a su organización doméstica.

- 3.ª Actividades de ocio dentro del domicilio.
- 4.ª Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
- 5.ª Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Competencia municipal.

El Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos aquí definidos es de titularidad pública municipal y su organización que podrá gestionarse de forma directa o indirecta, corresponde al Ayuntamiento de Puerto Real así como su coordinación, supervisión y evaluación.

Artículo 9. Medios personales.

La realización de las prestaciones que contiene el Servicio de Ayuda a Domicilio se realizarán directamente a través de:

a) Trabajadores/as Sociales, como responsables de la supervisión, seguimiento y evolución del servicio, cuyas funciones y tareas consistirán además en:

- Estudiar y valorar la demanda
- Elaborar el diagnóstico.
- Diseñar un proyecto de intervención adecuado.
- Programar, gestionar y supervisar en cada caso.
- Realizar el seguimiento y evaluar su idoneidad y eficacia.
- Favorecer la participación de los miembros de la unidad de convivencia como apoyo al servicio.

b) Auxiliares de Ayuda a Domicilio:

- Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
- Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o convivencial.
- Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
- Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.

c) Psicólogo/a: Profesional, que intervendrá en aquellas situaciones familiares que se estimen necesarias.

d) Educador/a: Profesional, que orientará y formará en la creación o modificación de hábitos convivenciales como apoyo a la integración y socialización del/la usuario/a.

e) El soporte de la gestión burocrática del sistema corresponde a las unidades de apoyo administrativo del Área de Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 10. Aportación económica.

1. Las personas usuarias deberán contribuir económicamente al coste del mismo mediante la aportación económica que se establezca en la correspondiente resolución conforme a su capacidad económica personal establecida en los índices de rentas de la Orden de 15 de noviembre de 2007 y en los Acuerdos de Pleno y sus correspondientes actualizaciones sobre fijación de precios públicos para el Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. Los Servicios Sociales podrán proponer la exención del pago del precio público establecido, ante especiales circunstancias de riesgo social que estén siendo objeto de intervención por parte de los distintos equipos del Centro.

3. Dicha aportación podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de oficio por los Servicios Sociales municipales o a solicitud de la persona interesada o su representante legal, ante variaciones en las circunstancias económicas y/o familiares que puedan determinar la aplicación de una distinta aportación.

4. La aportación económica correspondiente al primer mes de alta, así como en el último mes de baja definitiva, será proporcional a las horas de servicio prestadas durante el mes en que se hayan producido dichas situaciones.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Artículo 11. Obligatoriedad del procedimiento administrativo.

Salvo en el caso de tener reconocida la situación de dependencia o en los casos de extrema y urgente necesidad señalados en el artículo 4 de este Reglamento, será necesaria la tramitación previa del procedimiento administrativo para conceder y aplicar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 12. Clases de iniciación.

El procedimiento administrativo para la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio se iniciará a través de alguna de las siguientes formas:

a) Mediante solicitud debidamente cumplimentada por el interesado/a o persona que lo represente, a la que se acompañará copia del DNI del solicitante y en cuanta documentación el interesado/a funde su derecho, entre otras:

- informes médicos sobre el estado de salud del solicitante.
- resolución o certificado de minusvalía, si procede.
- justificación de ingresos económicos.
- Otros documentos que acrediten su situación patrimonial.

b) De oficio, a propuesta del Trabajador/a Social del Área de Igualdad y Bienestar Social que desarrollan los distintos programas de intervención en los que se prescriba dicha prestación como parte del tratamiento de personas usuarias y familias sobre las que se está interviniendo. En todo caso, deberá constar en el expediente la documentación a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

c) Por Resolución aprobatoria del Plan Individual de Atención,

Artículo 13. Inicio del Procedimiento.

1. El procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Por razones motivadas que deberán constar en el propio expediente se podrá modificar el orden en su tramitación y resolución.

2. Si el Trabajador/a Social lo estimase necesario para una mejor valoración de las

circunstancias alegadas, podrá dirigir visitas al domicilio del interesado y comprobar la veracidad de los datos aportados.

3. La unidad de gestión que tramite el procedimiento podrá requerir cuanta información adicional resulte precisa para conocer la situación social y económica del solicitante y de su núcleo familiar.

Artículo 14. Instrucción.

La citada unidad administrativa se encargará de cuantos actos de trámite sean necesarios para dictar resolución conforme al artículo 78 al 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Propuesta de Intervención.

Sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte, si de la documentación aportada y demás datos y comprobaciones se desprende una decisión favorable, el trabajador social cuyo puesto de trabajo tenga funciones y tareas sobre dicha materia, elaborará una Propuesta de Intervención a fin de establecer el contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada.

Artículo 16. Terminación.

1. El Alcalde o Concejal Delegado del Área en la que se encuadre el Servicio de Ayuda a Domicilio es el órgano competente para dictar resolución del procedimiento, que deberá adoptar forma de decreto.

2. En caso de denegación deberá recoger las causas en la que se funda la misma conforme a lo previsto en este Reglamento, entre otras, el incumplimiento de las condiciones de acceso, la falta de requisitos exigidos o la incompatibilidad con otras prestaciones.

3. Estimada la solicitud deberá producirse el alta efectiva en el servicio. En todo caso, la resolución que se adopte deberá recoger la Propuesta de Intervención en el que se fijarán las condiciones del servicio, el modo de prestación, temporalidad, intensidad horaria y el tipo de actuación.

Artículo 17. Plazos y falta de resolución expresa.

1. La resolución deberá ser notificada al interesado/a o, a su representante legal/guardador de hecho, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

2. En el supuesto de falta de resolución expresa al término de dicho periodo se podrá entender la misma estimada por silencio administrativo. En este caso, en la certificación acreditativa de dicho acto deberá hacerse constar la Propuesta de Intervención y, en su caso, la aportación económica exigible al usuario.

3. Además de las formas de terminación mencionada pondrá fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia, la caducidad y la imposibilidad de continuarlos por causas sobrevenidas.

CAPÍTULO V: ALTA/BAJAS Y OTRAS SITUACIONES.

Artículo 18. Altas en el servicio.

La materialización efectiva del servicio se producirá mediante notificación del alta al interesado/a y en la fecha que establezca dicha comunicación que, en cualquier caso, no podrá ser superior a un mes.

Artículo 19. Bajas en el servicio.

Las bajas en el servicio son definitivas o temporales. En ambas situaciones requerirá la tramitación de un procedimiento administrativo con conocimiento de la persona usuaria o su representante si procede, y cuya resolución definitiva se formalizará mediante decreto en la que se podrá declarar dicha situación y la causa de la misma para la extinción del servicio. En la segunda, se produce una interrupción del servicio por circunstancias sobrevenidas en el usuario tales como, salidas del domicilio, asistencia facultativa, hospitalización, etc.

Artículo 20. Baja definitiva.

1. Enumeración:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia expresa de la persona usuaria o de su representante legal.
- c) Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla.
- d) Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 25 de la presente Orden.
- e) Modificación permanente de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
- f) Por la aparición de causas sobrevenidas que imposibilite el normal funcionamiento de la prestación del servicio.
- g) Por permanecer más de tres meses de baja temporal
- h) Prescripción de la prestación económica al cuidador no profesional.

2. La constatación del supuesto señalado en la letra c), podrá dar lugar al reintegro del coste de las prestaciones indebidamente percibidas si se determinase un nivel económico superior por el que no se tenga derecho a la prestación del servicio, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en la que hubiera podido incurrir.

Artículo 21. Baja temporal.

1. Se considerará baja temporal, a la ausencia de la persona beneficiaria de su domicilio y no requerir la prestación del Servicio por disponer de otros apoyos o recursos que, de forma provisional, asuman las atenciones prescritas. La permanencia en dicha situación no podrá superar los tres meses de duración, debiendo solicitar reanudación del servicio dentro de este plazo.

2. En situaciones de baja temporal la participación económica de la persona usuaria en el coste del servicio quedará igualmente suspendida, exceptuando el mes en curso en el que se solicita la baja en que el importe de la cuota no sufrirá modificación.

Artículo 22. Lista de Espera.

1. Salvo en los casos de tener derecho a la prestación por Resolución aprobatoria del Programa Individual de atención de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, la persona solicitante que reúna los requisitos para acceder a la prestación y no pueda materializarse de forma inmediata el servicio por insuficiencia o agotamiento de los créditos existentes en el correspondiente ejercicio económico, se establecerá una lista de espera para regular el acceso efectivo a los mismos.

2. En dicha lista se incluirán los beneficiarios/as con derecho a la prestación por orden de mayor a menor puntuación otorgada, sin atender a la antigüedad en la misma. La posición

de cada persona solicitante dentro de ésta, podrá sufrir modificaciones en atención a las nuevas incorporaciones o por circunstancias sobrevenidas con posterioridad que den como resultado una mayor puntuación o a la materialización efectiva del servicio. 3. En todo caso, la permanencia en la Lista de Espera tendrá un plazo máximo de un año desde la fecha en la que se notifica a la persona interesada su inclusión en la misma. A su término, se realizará nueva valoración de la situación socio-familiar que originó la solicitud, para determinar si existe causa de extinción de la lista o bien proponer su continuidad.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Artículo 23. Revisión.

La prestación del servicio podrá ser revisada cuando se produzcan variaciones de las circunstancias que dieron origen a la misma, como consecuencia de la modificación de la Resolución Aprobatoria del Plan Individual de Atención, de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios o a solicitud de la persona interesada. La revisión del servicio podrá dar lugar a la modificación (ampliación o disminución de la intensidad del servicio), suspensión o extinción del mismo.

En todo caso la revisión se llevará a cabo por el mismo procedimiento que para su adopción.

CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DEL PERCEPTOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 24. Derechos

Los/as usuarios/as de la Prestación de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- Ser respetadas y tratadas con dignidad.
- La confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades Específicas.
- Recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba.
- Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
- Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.
- Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- Ser oídos sobre cuantas incidencias relevantes observen en la prestación del servicio, así como a conocer los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.
- Cualesquiera otros que les refolezcan las normas vigentes.

Artículo 25. Deberes

Las personas usuarias de la Prestación de Ayuda a Domicilio tendrán los siguientes deberes:

- Aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio.
- Facilitar el ejercicio de las tareas del personal que atiende el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de las mismas.
- Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales.
- Corresponsabilizarse en el coste del servicio en función de su capacidad económica personal.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del servicio.
- Comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio que impida la prestación del servicio.
- No exigir tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o en el proyecto de intervención.
- Poner en conocimiento del técnico responsable del servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación.

Disposición Adicional Primera.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 3 de agosto de 2007, y la Orden de 15 de Noviembre por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Disposición Adicional Segunda.

1. La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio será incompatible con la ayuda de Servicios Personales en el domicilio concedido a través de otro sistema de prestación. 2. Igualmente será incompatible con la prescripción del derecho a la Prestación Económica al Cuidador no Profesional, a través del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud de lo establecido en el régimen de compatibilidades de las prestaciones, en la orden de 3 de agosto de 2007.

Disposición Adicional Tercera.

La financiación para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales, a las transferencias de otras Administraciones y a las aportaciones de las personas usuarias.

Disposición Adicional Cuarta.

La regulación contenida en este Reglamento es de obligado cumplimiento con independencia de la forma en la que se acuerde la gestión del servicio. En todo caso, la misma deberá formar parte o remitirse a ella en la documentación del expediente de contratación si se optase por la gestión indirecta.

Disposición Transitoria.

Aquellos beneficiarios/as que a la entrada en vigor del presente Reglamento estuvieran recibiendo el servicio como prestación municipal no sujeta a la Ley de Dependencia, podrá continuarlos en la forma que lo venían haciendo sin perjuicio de revisar su situación a los efectos de adaptarse a los derechos y obligaciones de las demás personas usuarias.

Disposición Derogatoria.

Se deroga el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de diciembre de 2004, así como sus modificaciones posteriores.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para la disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.¹⁵

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta General en sesión ordinaria celebrada el día veintuno de diciembre de dos mil nueve, el presupuesto general para el ejercicio de 2.010, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm. 246 de 28 de diciembre de 2.009) por período de Quince días y transcurrido este sin que se halla producido alegación u reclamación alguna, se eleva a definitivo con su inserción en el Boletín Oficial resumido por Capítulos y publicación de la plantilla de personal de esta Mancomunidad que se adjuntan como ANEXOS I Y II.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

En Medina Sidonia a diecinueve de enero de dos mil diez. EL PRESIDENTE
Fdo.- Francisco Carrera Castillo

ANEXO I

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2.010 ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

| Capitulo | Denominación | Euros |
|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| A/ Operaciones Corrientes | | |
| 1..... | Impuestos Directos..... | 0 |
| 2..... | Impuestos Indirectos..... | 0 |
| 3..... | Tasas y otros ingresos..... | 79.954.320242 □ |
| 4..... | Transferencias corrientes..... | 4.971.570.410000 □ |
| 5..... | Ingresos Patrimoniales..... | 46.800.480000 □ |
| TOTALES | | 5.098.325.210242 □ |
| B/ Operaciones de Capital | | |
| 7..... | Transferencias de Capital..... | 7.404.864.690000 □ |
| 8..... | Activos financieros..... | 30.000.000000 □ |
| 9..... | Pasivos Financieros..... | 6.010000 □ |
| TOTALES | | 7.434.870.700000 □ |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO | | 12.533.195.910242 □ |

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS

| Capitulo | Denominación | Euros |
|----------------------------------|---|----------------------------|
| A/ Operaciones Corrientes | | |
| 1..... | Gastos de personal..... | 863.781.320000 □ |
| 2..... | Gastos en bienes corrientes y servicio..... | 2.721.998.745204 □ |
| 3..... | Gastos financieros..... | 16.856.010000 □ |
| 4..... | Transferencias corrientes..... | 78.207.590000 □ |
| TOTALES | | 3.680.843.665204 □ |
| B/ Operaciones de Capital | | |
| 6..... | Inversiones reales..... | 7.404.594.690000 □ |
| 7..... | Transferencias de Capital..... | 0.000000 □ |
| 8..... | Activos financieros..... | 30.000.000000 □ |
| 9..... | Pasivos Financieros..... | 0.000000 □ |
| TOTALES | | 7.434.594.690000 □ |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO | | 11.115.438.355204 □ |

ANEXO II

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2010

DON FRANCISCO CARRERA CASTILLO, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la " Janda ", de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, al Pleno de la Junta General eleva la siguiente propuesta:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACION | Nº | GRUPO | NIVEL | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|----------------------|--------|--------|---------|-----------------|-----------|-------|-----------|
| Administrativos..... | 2..... | C..... | 22..... | A. General..... | Admo..... | | |

OBSERVACIONES:

Los grupos y complementos de destino de los funcionarios quedan establecidos según lo dispuesto en la Ley 30/84 y R. D. 861/86 y modificaciones, posteriores; las escalas, subescalas, clases y categorías, según lo establecido en los artículos 169 a 175 del R. D. L. 781/88.

El resto del personal que continúa prestados sus servicios en la Mancomunidad lo hacen por contrataciones específicas de cursos y programas subvencionados y en régimen de contratación laboral eventual por obra o servicio determinado

En Medina Sidonia, a 2 de Diciembre de 2009 EL PRESIDENTE Fdo.- Francisco Carrera Castillo

Nº 568

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2009, al punto 12º del orden del día, se acordó Aprobar Definitivamente el Proyecto de Reparcación del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado S.U.O. "Entrevious".

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1º.- Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a esta publicación (Artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero) o, bien,

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 8 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si se hubiese optado por interponer Recurso de Reposición, no podrá

formularse recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución de aquél o, en otro caso, hubiese transcurrido UN MES desde su formulación, sin haberse dictado y notificado su resolución, en cuyo caso se entenderá desestimado presuntamente (Artículos 116.2º y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el apartado 2, en el plazo de SEIS MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN MES desde la formulación de aquél, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución. En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes

En Puerto Real a 19 de enero de 2010. EL PRESIDENTE DELEGADO Antonio Noria Garrucho

Nº 583

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3

ALGECIRAS

EDICTO

D./DÑA MARIA JOSE BUITRAGO PASTOR MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE Algeciras. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 968/2008 a instancia de FRANCISCO PETISME VILLANUEVA, de las siguientes fincas:

Casa principal marcada con el número tres, hoy numero diez, de la calle del Comendador de la ciudad de Tarifa. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras, al tomo 136, folio 50, libro 90 de Tarifa, finca registral: 684, inscripción 8ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Algeciras a treinta y uno de julio de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 15.766/09

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4

ALGECIRAS

EDICTO. CEDULA DE CITACIÓN A DEMANDADOS Y LLAMAMIENTO A LOS PERJUDICADOS

D. ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE Algeciras. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1133/2009 a instancia de ANTONIO PELAYO QUINTERO, MARIA DOLORES PELA YO QUINTERO y FRANCISCA MARIA DE LA LUZ PELA YO QUINTERO, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

- De una mitad indivisa de la Finca 592 del Ayuntamiento de Tarifa, según figura inscrita en el registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras, figurando como titulares registrales los que siguen: DON JUAN, DON FRANCISCO, DON MARTIN, Dña MARINA, DON ANDRÉS, DON AGUSTÍN Y Dña JOSEFA PELAYO ROLDAN; DON AMADOR SALAS ALCOBA DON SEBASTIAN MANSO MENDOZA; Dña ANTONIA, Dña CONCEPCION, y DON GABRIEL GOMEZ MANSO.

- Finca 2.131 del Ayuntamiento de Tarifa, según figura inscrita en el registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras, figurando como titulares registrales los que siguen: Dña MARIA RODRIGUEZ ARAUJO, DON JOSE Mº NUÑEZ DE REYNOSO; DON JUAN, DON FRANCISCO, DON MARTIN, Dña MARINA, DON ANDRES, DON AGUSTIN Y Dña JOSEFA PELAYO ROLDAN; DON AMADOR SALAS ALCOBA DON SEBASTIAN MANSO MENDOZA; Dña ANTONIA, Dña CONCEPCION y DON GABRIEL GOMEZ MANSO.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los titulares registrales los que son: DON JUAN, DON FRANCISCO, DON MARTIN, Dña MARINA, DON ANDRÉS, DON AGUSTÍN Y Dña JOSEFA PELAYO ROLDAN; DON AMADOR SALAS ALCOBA, DON SEBASTIAN MANSO MENDOZA; Dña ANTONIA, Dña CONCEPCION, y DON GABRIEL GOMEZ MANSO, y a los titulares registrales de la Finca 2.131 del Ayuntamiento de Tarifa, según figura inscrita en el registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras, que son: Dña MARIA RODRIGUEZ ARAUJO, DON JOSE Mº NUÑEZ DE REYNOSO; DON JUAN, DON FRANCISCO, DON MARTIN, Dña MARINA, DON ANDRES, DON AGUSTIN Y Dña JOSEFA PELAYO ROLDAN; DON AMADOR SALAS ALCOBA, DON SEBASTIAN MANSO MENDOZA; Dña ANTONIA, Dña CONCEPCION Y DON GABRIEL GOMEZ MANSO, a fin de que puedan comparecer dentro del término de DIEZ DIAS en el expediente de referencia y alegar lo que a su derecho convenga, y que por ser desconocido el domicilio de aquellos se lleve a cabo dicha citación por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento de Tarifa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Algeciras a dieciocho de noviembre de dos mil nueve. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. Firmado.

Nº 15.767/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª. ALMUDENA CARMONA SÁNCHEZ, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 111/2009, dimanante de autos núm. 936/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FRANCISCO MANUEL PÉREZ GRAVÁN contra ALMACONS MONIK S.L. habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado ALMACONS MONIK S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.821,75 euros de principal, más 1.200,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

Y para que sirva de notificación en forma a ALMACONS MONIK S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Dado en CADIZ, a once de enero de dos mil diez.

Nº 439

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: 937/08. D/Dª. ALMUDENA CARMONA SÁNCHEZ, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 115/2009, dimanante de autos núm., en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JUAN CARLOS MORA BOHÓRQUEZ contra ALMACONS MONIK S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado ALMACONS MONIK S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.168,75 euros de principal, más 617,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ALMACONS MONIK S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Dado en CADIZ, a once de enero de dos mil diez. LA SECRETARIA JUDICIAL, Firmado.

Nº 440

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13**VALENCIA****EDICTO**

JOSERAMÓN SANTAMARIABLASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 13 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000538/2009 a instancias de JAIME MORATO AYMAMI contra ENRIQUE ROIG OLMOS, PARQUE EOLICO ZARZUELA I SL, WIESA 6 S.L., FOGASA, WIND IBERICA SPAIN SA, ENRIQUE ROIG ARQUITECTOS SL, PATRIMONIAL SIGLO XXI SA, WORLD WIE WIND, PARQUE EOLICO HINOJAL SL, PARQUE EOLICO ZARZUELA II SL, PARQUE EOLICO TAHUNA SL, PARQUE EOLICO ZORRERAS SL y PARQUE EOLICO BANCAL SL en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva opuestas por las demandadas comparecidas, y estimando la demanda de Despido de JAIME MORATÓ AYMAMI, frente a las demandadas WIND IBERICA SPAIN, S.A., ENRIQUE ROIG ARQUITECTOS, S.L., PATRIMONIAL SIGLO XXI, S.A., ENRIQUE ROIG OLMOS, WORD WIE WIND INC, PAQUE EOLICO ZARZUELA I S.L., PARQUE EOLICA ZARZUELA II, S.L., PARQUE EOLICO TAHUNA, S.L., PARQUE EOLICO ZORRERAS, S.L., WIESA 6 INGENIERÍA, S.L., WIESA 6, S.L., PARQUE EOLICO BANCAL, S.L., y PARQUE EOLICO HINOJAL, S.L., declaro la Nulidad de la decisión extintiva acordada por la demandada WIND IBERICA SPAIN, S.A., con fecha de efectos 6 de febrero de 2009, condenando a ésta demandada a la readmisión inmediata del trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de notificación de esta sentencia, teniendo en cuenta el salario que se dice en el hecho probado primero de la misma; teniendo al actor por desistido de su demandad respecto de las empresas Wiesa 6, S.L. y Wiesa 6 Ingeniería, S.L., absolviendo a las demás demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Desestimando la demanda de extinción de contrato por voluntad del trabajador interpuesta contra las mismas demandada.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución, cuyo original se unirá al Libro de Sentencias y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que no es firme, ya que contra la misma cabe recurso de suplicación

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a PARQUE EOLICO ZARZUELA I S.L. y PARQUE EOLICO ZARZUELA II SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a siete de enero de dos mil diez. EL SECRETARIO.

Nº 473

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 966/2007 seguidos a instancias de CARMEN MARÍA MAZA MARTÍNEZ contra MARGARITA GONZÁLEZ SANZ, JESÚS BERNAL MORENO y AIR TRACTION S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a MARGARITA GONZÁLEZ SANZ y JESÚS BERNAL MORENO como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 05 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 09.30 H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MARGARITA GONZÁLEZ SANZ y JESÚS BERNAL MORENO para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de enero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 479

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 806/2008 seguidos a instancias de NOELIA BELÉN GALLO SOTO, PATRICIA CÁCERES JIMÉNEZ, ROCÍO RAMÍREZ MEDINA y ANAMARÍA VEGAGUTIÉRREZ contra INMOBILIARIA EL ALCÁZAR DE JEREZ S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a INMOBILIARIA EL ALCÁZAR DE JEREZ S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 10.00 H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a INMOBILIARIA EL ALCÁZAR DE JEREZ S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de enero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 480

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 434/2004 a instancia de la parte actora D/Da. RICARDO OLIVARES GONZALEZ DE CALDAS contra ANGEL LERGA MARTINEZ, GESPUERTO HOSTELERIA S.L. y OCIORESBALADERO, S.L. sobre Cantidad se ha dictado providencia de fecha 07/11/09 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; habiéndose consignado en concepto de ejecución de aval, de la parte demandada OCIORESBALADERO, S.L. en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el importe de 10.250,59 euros, hágase entrega a la actora de RICARDO OLIVARES GONZALEZ DE CALDAS, librando al efecto el/los oportuno/s mandamiento/s de devolución contra la cuenta de consignaciones de este Juzgado, que deberán ser retirados por la parte interesada o por la persona que legalmente la represente de la Secretaría de este Juzgado en día y hora hábiles. Luego que conste la notificación del presente proveído a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado GESPUERTO HOSTELERIA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a doce de enero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 482

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 584/2008 seguidos a instancias de ANA ISABEL VACAS RAMA contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CENTRO MEDICO JEREZ S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a CENTRO MEDICO JEREZ S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 02 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 12:00 B., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CENTRO MEDICO JEREZ S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En Jerez de la Frontera, a trece de enero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 666

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2010: Trimestral 29,90 euros

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros